



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 56,567259 euros Semestral 32,502735 euros Trimestral 19,532893 euros Ayuntamientos ... 40,940945 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,661113 euros — De años anteriores: 1,322227 euros	INSERCCIONES 1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2003	Jueves 26 de junio	Número 119

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Secretaría General. *Acuerdos de la Comisión de Gobierno de 13 de marzo de 2003.* Págs. 2 y 3.

Acuerdos de la Comisión de Gobierno de 27 de marzo de 2003. Pág. 3.

Acuerdos de la Comisión de Gobierno de 10 de abril de 2003. Págs. 3 y siguientes.

Acuerdos de la Comisión de Gobierno de 8 de mayo de 2003. Págs. 5 y siguientes.

Acuerdos de la Comisión de Gobierno de 23 de mayo de 2003. Págs. 7 y siguientes.

Acuerdos de la Comisión de Gobierno de 5 de junio de 2003. Págs. 9 y 10.

Acuerdos del Pleno de 13 de marzo de 2003. Págs. 10 y 11.

Acuerdos del Pleno de 10 de abril de 2003. Págs. 11 y 12.

Acuerdos del Pleno de 8 de mayo de 2003. Págs. 12 y 13.

Acuerdos del Pleno de 12 de junio de 2003. Págs. 13 y 14.

Acuerdos de la Comisión de Gobierno de 12 de junio de 2003. Pág. 14.

Acuerdos del Pleno de 12 de junio de 2003. Pág. 14.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

De Burgos núm. 2. 308/2003-C. Pág. 14.

De Burgos núm. 2. 34/2003-A. Págs. 14 y 15.

De Burgos núm. 4. 99/2003. Pág. 15.

— JUZGADOS DE INSTRUCCION.

De Burgos núm. 4. 392/2002. Pág. 15.

De Burgos núm. 5. 156/2002. Pág. 15.

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 2. 1211/2002. Págs. 15 y 16.

ANUNCIOS OFICIALES

— CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

Del Duero. Secretaría General. Págs. 16 y siguientes.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Servicio de Sanidad y Consumo. *Corrección de errores en la Ordenanza sobre la captación y el aprovechamiento de la energía solar en edificios.* Pág. 19.

Miranda de Ebro. *Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana.* Pág. 20.

Aranda de Duero. Secretaría. *Lista de aspirantes admitidos en el concurso oposición para cubrir dos plazas de Peón Especialista del Servicio Municipal de Aguas, en régimen de contratación laboral indefinida.* Pág. 20.

Valdorros. *Convenio urbanístico.* Págs. 20 y siguientes.

Roa. Pág. 23.

Medina de Pomar. *Modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento.* Pág. 23.

Quemada. *Aprobación del Registro Municipal de Parejas Estables.* Págs. 23 y siguientes.

— JUNTAS VECINALES.

Rábanos. Pág. 23.

Rublacedo de Arriba. Pág. 23.

La Nuez de Arriba. Pág. 23.

ANUNCIOS URGENTES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial del Burgos. *Servicio de Industria, Comercio y Turismo.* Pág. 25.

— AYUNTAMIENTOS.

Aranda de Duero. Gestión Tributaria. *Ordenanza Fiscal de la Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones de recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.* Págs. 25 y siguientes.

Quintana del Pidío. *Notificación para la inclusión de fincas en el coto de caza.* Págs. 27 y 28.

Burgos. Sección de Servicios. Pág. 32.

Montorio. Pág. 32.

Fresneña. Pág. 32.

— MINISTERIO DE FOMENTO.

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental. Dirección General de Carreteras. *Información pública y levantamiento de las actas previas a la ocupación por el proyecto «Variante de la CN-623 de Burgos a Santander, P.K. 0,000 al P.K. 5,000. Tramo: Burgos-Villatoro».* Págs. 29 y siguientes.

DIPUTACION PROVINCIAL

SECRETARIA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación el día 13 de marzo de 2003

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, se acuerda aprobar 27 proyectos de obras y 22 delegaciones de obras.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, se acuerda otorgar con estricta sujeción a las Bases de la Convocatoria de Polígonos Industriales 2003, subvenciones a favor de 17 Entidades Locales, debiéndose justificar la inversión con carácter previo a la ordenación del pago.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, se acuerda otorgar con estricta sujeción a las Bases de la Convocatoria de Parques Infantiles 2003, subvenciones a favor de 77 Entidades Locales, debiéndose realizar la justificación completa de las mismas con carácter previo a la ordenación del pago.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, se acuerda otorgar con estricta sujeción a las Bases de la Convocatoria de Obras de Reconocida Necesidad 2003, subvención del 50% de la inversión señalada a favor de 120 Entidades Locales, debiéndose realizar la justificación completa de las mismas con carácter previo a la ordenación del pago.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, se acuerda conceder a la empresa Montajes Eléctricos Castellanos, S.L., una prórroga de tres meses en el plazo de ejecución de la obra de «Ampliación y reforma del alumbrado público en Quintanaseca (Frías)», sin imposición de sanciones, fijando el plazo de terminación el próximo 5 de abril de 2003.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Planes Provinciales y Contratación, se acuerda conceder a Ecoasfalt, S.A. la prórroga solicitada para la ejecución de las obras de «Conservación, reposición y mejora de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos, Zona Norte», que deberán quedar finalizadas antes del 18 de agosto de 2003, sin imposición de penalidades.

De conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Contratación, se acuerda aprobar inicialmente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en la contratación, mediante procedimiento abierto por el sistema de concurso, del Servicio de Vigilancia y Seguridad del Palacio Provincial, Real Monasterio de San Agustín y Naves de Valdechoque, con un presupuesto base de licitación de 132.100,80 euros. Someterlo a trámite de información pública, por plazo de ocho días, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose definitivamente aprobado si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna. Aprobar el expediente de contratación, autorizar el gasto que se genere y disponer la apertura del procedimiento licitatorio, supeditando la adjudicación del contrato a la efectiva aprobación del suplemento de crédito solicitado.

De conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Contratación, se acuerda aprobar inicialmente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en la contratación, mediante procedimiento abierto por el sistema de concurso, suministro de bienes muebles, su instalación y mantenimiento en orden a la prestación de un Servicio de Vigilancia y Seguridad del Palacio Provincial de la Diputación y su con-

xión técnica con un sistema central de alarmas con el Real Monasterio de San Agustín y Naves de Valdechoque a través del Equipo Básico del Palacio Provincial, con un presupuesto base de licitación de 209.152,21 euros para el suministro y 4.808,10 euros/año para su mantenimiento. Someterlo a trámite de información pública, por plazo de ocho días, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose definitivamente aprobado si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna. Aprobar el expediente de contratación, autorizar el gasto que se genere y disponer la apertura del procedimiento licitatorio, supeditando la adjudicación del contrato a la efectiva aprobación del suplemento de crédito solicitado.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Planes Provinciales y Contratación, se acuerda adjudicar a Joca, Ingeniería y Construcciones, S.A., la ejecución de la obra de «Ensanche y mejora de la carretera BU-V-1002 de N-I por Villariezo a BU-P-1001 y glorietas en la carretera BU-P-1001», en el precio total de 1.294.750 euros.

Se acuerda dejar sobre la mesa la propuesta de adjudicación del contrato para la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio, dado que el suplemento de crédito en el que se sustenta dicha adjudicación se encuentra pendiente de su preceptiva tramitación y aprobación correspondiente.

De conformidad con la propuesta formulada por la Junta de Compras, se acuerda iniciar el expediente para contratar, mediante concurso, procedimiento abierto, el suministro de papel y planchas con destino a la Imprenta Provincial y aprobar inicialmente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en dicha contratación. Someterlos a trámite de información pública, mediante la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de ocho días, entendiéndose definitivamente aprobados si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Sanidad y Bienestar Social, se acuerda aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de ayudas a Asociaciones con domicilio en Municipios con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, para Programas Sociales ejercicio 2003, así como su presupuesto que asciende a la cantidad de 108.182,18 euros. Publicarlas en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de las Asociaciones interesadas.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda aprobar la primera prórroga del Convenio de Colaboración suscrito entre esta Diputación y el Grupo Espeleológico Edelweiss en el año 2002, con efectos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2003. Satisfacer la cantidad económica comprometida en el citado Convenio, que asciende a 6.010,12 euros.

Se acuerda solicitar de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, una ayuda económica de 694.489,50 euros, para el sostenimiento de las Oficinas de Asesoramiento y Asistencia a Municipios, así como otra ayuda de 44.599 euros para la formación de Inventario de Bienes de Entidades Locales.

Cursar diversos escritos de protocolo.

Con la precisión del artículo 92.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.) y previa declaración de urgencia efectuada en forma legal se acuerda:

1. – Aprobar 15 certificaciones de obras.
2. – De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Planes Provinciales y Contratación, cambiar el tipo de obra inicialmente concedidas a 8 localidades.
3. – De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Planes Provinciales y Contratación, aprobar el modificado del proyecto de «Acondicionamiento de las travesías de Villasana de Mena y Sopeñano de la carretera BU-V-5433 de

Villasana de Mena a Cadagua. 1.ª Fase». Entender cumplidos los trámites de audiencia del contratista y aprobar el expediente de contratación que supone una ampliación del plazo contractual de tres meses más, sobre los seis meses contemplados inicialmente en el contrato.

Quedar enterada de diversos escritos recibidos.

Burgos, marzo de 2003. — El Presidente, Vicente Orden Vigará. — El Secretario General, José María Manero Frías.

200305478/5378. — 98,32

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación el día 27 de marzo de 2003

De conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras, se acuerda aceptar la propuesta de la empresa Semical, S.A. y en consecuencia autorizar la actualización de los precios de los productos correspondientes a los artículos distribuidos por las máquinas expendedoras de bebidas calientes y refrescos, instaladas por esa empresa en el Palacio Provincial.

De conformidad con el informe emitido por el señor Archivero-Bibliotecario de esta Entidad, se acuerda conceder en préstamo el libro «España dividida en provincias» y varios mapas a favor de la Comisaría de la Exposición organizada por el Ayuntamiento de Villadiego, Directora del Museo de Burgos, para su exposición en los actos conmemorativos del III Centenario del Padre Flórez, que tendrán lugar durante los meses de mayo a octubre de 2003, condicionándose dicho préstamo al compromiso por parte de la Comisaría de la Exposición de garantizar la conservación y custodia de los documentos cedidos, a su devolución al finalizar la misma, así como a su transporte y suscripción del correspondiente seguro de responsabilidad civil.

De conformidad con el informe y dictamen de la Junta de Compras, se acuerda enajenar la impresora IBM 4234-012 situada en la sala de ordenadores del CPD a la empresa MTS para su retirada y recompra por la suma de 120 euros más IVA.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda adjudicar el servicio de transporte de «Aulas de la Naturaleza» para el primer semestre de 2003, a la empresa Autocares Fernández, por una cantidad de 10.666 euros.

Cursar diversos escritos de protocolo.

Con la precisión del artículo 92.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.) y previa declaración de urgencia efectuada en forma legal se acuerda:

1. — Que la solicitud presentada por la empresa Procorsa, instando autorización para la colocación de dos casetas de oficina junto a la fachada de este Palacio Provincial a la entrada de calle Carnicerías, pase a informe del Departamento de Prevención de Riesgos Laborales y Servicio de Arquitectura de esta Diputación Provincial a fin de resolver lo procedente.

Quedar enterada de diversos escritos recibidos.

Burgos, marzo de 2003. — El Presidente, Vicente Orden Vigará. — El Secretario General, José María Manero Frías.

200305479/5379. — 34,20

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación el día 10 de abril de 2003

Se acuerda aprobar 4 proyectos de obras, 66 delegaciones de obras, 4 certificaciones de obras y 2 minutas de honorarios. Quedar enterada de los Decretos de la Presidencia número 1.509

de fecha 24 de marzo de 2003, número 1.746 de fecha 28 de marzo de 2003 y número 1.868 de fecha 3 de abril de 2003, por los que se aprueban certificaciones de obras y minutas de honorarios.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Planes Provinciales y Contratación, se acuerda autorizar la sustitución entre Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos para el desempeño de la Dirección Facultativa de obras de carácter provincial.

De conformidad con el informe de la Dirección Facultativa y con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Planes Provinciales y Contratación, se acuerda conceder a Ecoasfalt, S.A. la prórroga solicitada para la ejecución de las obras de «Acondicionamiento, reparación y mejora de accesos a Santa María Ananúñez», que deberán quedar finalizadas antes del 17 de abril de 2003, no procediendo la imposición de penalidades.

De conformidad con el informe de la Dirección Facultativa y con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Planes Provinciales y Contratación, se acuerda conceder a Tebycon, S.A. la prórroga solicitada para la ejecución de las obras de «Acondicionamiento y refuerzo de firme bituminoso del camino de la BU-V-6222 al límite de la provincia de Cantabria (P.K. 0,000 al 4,7000). T.M. de Sargentos de la Lora, 2.ª Fase», que deberán quedar finalizadas antes del 5 de julio de 2003, no procediendo la imposición de penalidades.

Se acuerda dejar sobre la mesa la «Propuesta de aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en la contratación, mediante concurso y por procedimiento abierto, del servicio de limpieza del Colegio Público Santa María la Mayor de Fuentes Blancas», a resultados de las gestiones que se realizarán por el señor Diputado Presidente de la Comisión de Cultura, Educación y Turismo con la Dirección Provincial de Educación de la Junta de Castilla y León.

De conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras, se acuerda aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, que han de regir en la celebración de un contrato de servicios, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la «Recogida selectiva de pilas usadas en las distintas localidades de la provincia de Burgos», cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 23.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras, se acuerda iniciar el expediente para contratar, mediante concurso, procedimiento abierto, el suministro de productos alimenticios con destino a los Centros Asistenciales dependientes de esta Diputación Provincial. Aprobar inicialmente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en dicha contratación y someterlos a trámite de información pública, mediante la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de ocho días, entendiéndose definitivamente aprobados si en el referido plazo no se produjese alegación o reclamación alguna.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Sanidad y Bienestar Social, se acuerda aprobar el texto del Convenio de colaboración a suscribir con el Comité Provincial de Cruz Roja Española en Burgos para las prestaciones de Servicios Sociales de carácter específico, así como la consignación que se compromete a aportar esta Entidad cuyo importe asciende a 12.345 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Fomento, se acuerda otorgar a 13 Parques de Bomberos subvenciones de conformidad con la Convocatoria instrumentada a tenor del Convenio de Emergencia por Sequía del año 2002 por obras de abastecimiento de agua potable mediante cisternas a localidades en alerta roja y obras de bajo coste. Conceder al Municipio de Carcedo de Burgos la cantidad de 11.407,21 euros, en concepto del 50% del importe del suministro por una empresa privada.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Fomento, se acuerda conceder a los diferentes Parques de

Bomberos de la provincia de Burgos subvenciones en concepto de actuaciones realizadas durante la Campaña 2002, debiendo certificar los Ayuntamientos, en el plazo de un mes desde la percepción de la subvención, que han distribuido la misma entre los Bomberos Voluntarios integrantes del Parque.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda aprobar la Convocatoria y Bases «Cada Municipio con su Identidad 2003», para la concesión de subvenciones a Municipios de la provincia de Burgos para la elaboración de Escudos y Banderas Municipales, así como su presupuesto que asciende a la cantidad de 30.000 euros. Publicar las mismas en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los Municipios interesados.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda aprobar la Convocatoria y Bases «Escudos en piedra, bronce o cerámica en relieve 2003», para la concesión de subvenciones a Municipios de la provincia de Burgos, así como su presupuesto que asciende a la cantidad de 44.000 euros. Publicar las mismas en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los Municipios interesados.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda aprobar la Convocatoria y Bases «Fomento de Hermanamientos de la provincia de Burgos con Municipios de la Unión Europea y América» 2003, para la concesión de subvenciones a Municipios de la provincia de Burgos, así como su presupuesto que asciende a la cantidad de 25.000 euros. Publicar las mismas en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los Municipios interesados.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda aprobar la Convocatoria y Bases «Actividades e intercambios de la provincia de Burgos, con Europa, África y América 2003», para la concesión de subvenciones destinadas a Asociaciones de la provincia de Burgos, así como su presupuesto que asciende a la cantidad de 10.000 euros. Publicar las mismas en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los Municipios interesados.

Cursar diversos escritos de protocolo.

Con la precisión del artículo 92.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.) y previa declaración de urgencia efectuada en forma legal se acuerda:

1. – De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asuntos de Personal, aprobar la Convocatoria y Bases para la concesión de Becas y Ayudas al Estudio para el Curso Académico 2002-2003 a favor de funcionarios de la Entidad e hijos de los mismos con un presupuesto de 132.223 euros. Publicar las mismas en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablones de los distintos Centros dependientes de esta Entidad, para general conocimiento de los interesados.

2. – De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asuntos de Personal, aprobar la Convocatoria y Bases para la concesión de Becas y Ayudas al Estudio para el Curso Académico 2002-2003 a favor del personal laboral fijo de la Entidad e hijos de los mismos con un presupuesto de 60.102 euros. Publicar las mismas en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablones de los distintos Centros dependientes de esta Entidad, para general conocimiento de los interesados.

3. – De conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Contratación, aprobar inicialmente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en la contratación, mediante procedimiento abierto por el sistema de concurso, del «Servicio de limpieza del Palacio Provincial, Oficinas de Recaudación ubicadas en la provincia, y de la Sede del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos», con un presupuesto base de licitación de 180.000 euros. Someterlo a trámite de información

pública, por plazo de ocho días, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose definitivamente aprobado si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna. Aprobar el expediente de contratación, autorizar el gasto que se genere y disponer la apertura del procedimiento licitatorio.

4. – De conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Contratación, aprobar inicialmente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en la contratación, mediante subasta y por procedimiento abierto, de las obras de «Puente y variante de la carretera BU-V-1005 en Villamiel de Muñó, incluidas en el III Plan Especial de Carreteras», con un presupuesto base de licitación de 187.236,20 euros. Someterlo a trámite de información pública, por plazo de ocho días, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose definitivamente aprobado si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

5. – De conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Contratación, aprobar inicialmente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en la contratación, mediante subasta y por procedimiento abierto, de las obras de «Acondicionamiento y afirmado de camino entre Quintanilla Cabe Rojas y Llano de Bureba», con un presupuesto base de licitación de 209.432,10 euros. Someterlo a trámite de información pública, por plazo de ocho días, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose definitivamente aprobado si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

6. – De conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Contratación, aprobar inicialmente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en la contratación, mediante subasta y por procedimiento abierto, de las obras de «Acondicionamiento del camino de acceso oeste desde la carretera N-I a Villanueva de Teba», con un presupuesto base de licitación de 229.026,53 euros. Someterlo a trámite de información pública, por plazo de ocho días, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose definitivamente aprobado si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

7. – De conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Contratación, aprobar inicialmente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en la contratación, mediante subasta y por procedimiento abierto, de las obras de «Acondicionamiento y mejora del firme con M.B.C. de la carretera BU-V-8207, desde la carretera N-234 al casco urbano de Quintanilla de las Viñas», con un presupuesto base de licitación de 283.702,50 euros. Someterlo a trámite de información pública, por plazo de ocho días, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose definitivamente aprobado si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

8. – De conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Contratación, aprobar inicialmente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en la contratación, mediante subasta y por procedimiento abierto, de las obras de «Acondicionamiento y mejora del firme con M.B.C. de la carretera BU-V-8227, desde el casco urbano de Canicosa de la Sierra al límite de la provincia con Soria», con un presupuesto base de licitación de 751.652,29 euros. Someterlo a trámite de información pública, por plazo de ocho días, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose definitivamente aprobado si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

9. – De conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Contratación, aprobar inicialmente el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir en la contratación, mediante subasta y por procedimiento abierto, de las obras de «Acondicionamiento y mejora de la carretera BU-V-1323. Tramo: Acceso a Valcabado de Roa», con un presupuesto base de licitación de

53.938,48 euros. Someterlo a trámite de información pública, por plazo de ocho días, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose definitivamente aprobado si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

10. — De conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Contratación, aprobar inicialmente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en la contratación, mediante subasta y por procedimiento abierto, de las obras de «Variante de la carretera BU-V-6015 en Ros», con un presupuesto base de licitación de 117.222,44 euros. Someterlo a trámite de información pública, por plazo de ocho días, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose definitivamente aprobado si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

11. — Conceder trámite de audiencia por plazo de 10 días al resto de los licitadores del concurso para el Servicio de Ayuda a Domicilio, a fin de dejar sin efecto, en su caso, la Convocatoria y Bases reclamadas por Motua Promotora de Servicios, S.L., procediendo a la redacción de otras nuevas en las que se subsanen las posibles deficiencias.

12. — Tomar en consideración el proyecto de reforma de la planta 3.ª del Palacio Provincial redactado por el Arquitecto Provincial y en su virtud prestarle aprobación. Someterlo a trámite de información pública mediante su anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por un plazo no inferior a veinte días, entendiéndose definitivamente aprobado si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

13. — Mantener una reunión con los responsables de Retevisión para actualizar las recíprocas contraprestaciones del Convenio de Cooperación suscrito entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, esta Diputación Provincial y el Ente Público de la Red Técnica Española de Televisión. Que por el Técnico de Fomento se informe de las incidencias sobre el funcionamiento de los Centros Remisores de Televisión, así como de las posibles compensaciones escritas o verbales que hubieran podido asumirse por los Ayuntamientos al respecto. E igualmente de las posibles anomalías que pudieran existir en la recepción de las señales en los distintos Centros.

14. — De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, prestar su aprobación al pago a la Comunidad de Regantes «San Miguel» de Pedrosa del Príncipe, la cantidad de 66.250 euros que representan un porcentaje inferior al 70% de las facturas válidas aportadas.

Quedar enterada de diversos escritos recibidos.

Burgos, abril de 2003. — El Presidente, Vicente Orden Vígara.
— El Secretario General, José María Manero Frías.

200305480/5380. — 184,68

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación el día 8 de mayo de 2003

Se acuerda aprobar 32 proyectos de obras, 7 delegaciones de obras, 70 certificaciones de obras, 29 facturas de obras y 9 minutos de honorarios.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, se acuerda otorgar una subvención del 50% de la inversión presupuestada y aprobada a diversas Entidades Locales para la realización de obras, instalaciones y proyectos de reconocida necesidad no incluidas en Planes para la anualidad 2003, debiendo realizar la justificación completa de la inversión con carácter previo a la ordenación del pago.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, se acuerda aprobar la Memoria-Liquidación de la Cooperación Económica Local 2001.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, se acuerda otorgar las siguientes prórrogas de obras y considerar que la demora en la ejecución de las mismas no resulta imputable al contratista:

— A la Empresa Asfaltos Naturales Campezo, S.A., una ampliación en el plazo de ejecución de la inversión Obra número 9 del POL-PENBU 2001: «Acondicionamiento de Camino de Extramiana a Santa Coloma», de 2 meses, con lo que la obra quedará a disposición de la Administración contratante el 17 de junio de 2003.

— A la Empresa Tebycon, S.A., una prórroga en el plazo de ejecución de la inversión Obra número 101 POL 2002: «Refuerzo del firme en la Carretera BU-V-6222 de la N-627 a N-623 a Santelices 1.ª Fase», de 3 meses, con lo que la obra quedará a disposición de la Administración contratante el 18 de julio de 2003.

Iniciar expediente de resolución del contrato adjudicado a la Empresa SYH Construcción, Servicios y Medio Ambiente, S.A. para la ejecución de la Obra número 116/POS 2002: «Mejora de la Carretera BU-V-1411 en Zael».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Planes Provinciales y Contratación, se acuerda autorizar la cesión de contrato interesada por doña Mireia Badía Pérez, cedente, a favor de don Rubén Iñiguez Pérez, cesionario, en virtud de lo cual éste quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a aquélla en orden a la explotación del servicio de la cafetería del Complejo «San Salvador de Oña», debiendo formalizarse la cesión en escritura pública.

De conformidad con el informe de la Dirección Facultativa y con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Planes Provinciales y Contratación, y aceptando la propuesta formulada por el Jefe de la Sección de Contratación, se acuerda conceder a Beltrán Moñux, S.A. la prórroga solicitada por dos meses para la ejecución de las obras de «Acondicionamiento y refuerzo del firme de la carretera BU-V-9232 de Baños de Valdearados a Hontoria de Valdearados», no procediendo la imposición de penalidades ya que las causas que motivan la demora no son imputables al contratista, en tanto en cuanto la ejecución de la obra se cumpla dentro del plazo indicado.

De conformidad con el informe de la Dirección Facultativa y con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Planes Provinciales y Contratación, y aceptando la propuesta formulada por el Jefe de la Sección de Contratación, se acuerda conceder a Tebycon, S.A. la prórroga solicitada para la ejecución de las obras de «Acondicionamiento y refuerzo de firme de la Carretera BU-100 de Arcos de Villahoz (1.ª fase)», únicamente por período de un mes, por lo que las obras deberán quedar finalizadas antes del 18 de mayo de 2003, no procediendo la imposición de penalidades ya que las causas que motivan la demora no son imputables al contratista, en tanto en cuanto la ejecución de la obra se cumpla dentro del plazo indicado.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Planes Provinciales y Contratación y aceptando la propuesta formulada por el Jefe de la Sección de Contratación, se acuerda autorizar la iniciación del expediente de modificación del proyecto de «Acondicionamiento y mejora de la Carretera BU-V-8205 en Contreras», con carácter de urgencia. Ratificar el acuerdo de suspensión de la ejecución de las obras, que se prolongará por tiempo equivalente al que se emplee hasta la aprobación de la modificación autorizada.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Planes Provinciales y Contratación y aceptando la propuesta formulada por el Jefe de la Sección de Contratación, se acuerda autorizar la iniciación del expediente de modificación del proyecto de «Acondicionamiento del acceso a Castroceniza», con carácter de urgencia. Ratificar el acuerdo de suspensión de la ejecución de las obras, que se prolongará por tiempo equi-

valente al que se emplee hasta la aprobación de la modificación autorizada.

De conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras, se acuerda iniciar el expediente para contratar, mediante concurso, procedimiento abierto, el suministro de productos de limpieza con destino a los Centros Asistenciales dependientes de esta Diputación Provincial, durante el segundo semestre del año 2003 y aprobar inicialmente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en dicha contratación. Someterlos a trámite de información pública, mediante la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de ocho días, entendiéndose definitivamente aprobados si en el referido plazo no se produjese alegación o reclamación alguna.

De conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, se acuerda aprobar las siguientes adjudicaciones del concurso abierto convocado para el suministro de papel y planchas con destino a la Imprenta Provincial:

— A la Empresa Torraspapel, S.L., el contrato para el suministro de 1.500 resmas de papel offset ecológico, en el precio de 23.834,52 euros.

— A la Empresa Juan José Rodríguez, S.L. (SUMIGRAF), el contrato para el suministro de 4.000 paquetes de 500 hojas de papel fotocopidora, en el precio de 10.579,20 euros.

— A la Empresa Ballal Grafic, S.A., el contrato para el suministro de 1.200 planchas de aluminio, en el precio de 2.728,32 euros.

— A la Empresa Ballal Grafic, S.A., el contrato para el suministro de 1.200 planchas de aluminio, en el precio de 2.672,64 euros.

Desestimar la oferta presentada por la Empresa Grupo Nautas de Castilla y León, S.L., que habiendo incurrido en un error al consignar el precio, no está permitida la rectificación de la oferta después de haber sido presentada ante la Administración.

De conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras, se acuerda adjudicar a la Empresa Richana, S.L., los contratos menores para la habilitación de dependencias del Real Monasterio de San Agustín, como sede provisional del Instituto de la Lengua y del Consorcio «Camino del Cid», mediante el suministro e instalación de tabiquería móvil acristalada.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda prorrogar dos meses el plazo inicialmente concedido a la Comunidad de Regantes «Canales de Arlanzón», para la presentación del proyecto de ejecución de la obra de transformación de secano en regadío o modernización de regadíos año 2001, el cual tendrá el carácter de improrrogable y comenzará a contar a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda aprobar la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la realización de Ferias, Concursos o Exposiciones de carácter agropecuario y su presupuesto que asciende a la cantidad de 72.000 euros. Publicar la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de las Entidades Locales interesadas.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda aprobar la Convocatoria de subvenciones a Entidades sin fines de lucro que organicen Ferias, Concursos o Exposiciones de carácter agropecuario, con un presupuesto de 30.000 euros. Publicar la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de las Entidades Locales interesadas.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda aprobar las Bases y Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la realización de pequeñas repoblaciones para el

año 2003 y su presupuesto que asciende a la cantidad de 30.000 euros. Publicar las mismas en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de las Entidades Locales interesadas.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda aprobar las Bases y Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para fomentar la instalación de industrias agrarias o instalaciones agroganaderas en la provincia de Burgos año 2003 y su presupuesto que asciende a la cantidad de 80.000 euros. Publicar las mismas en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de las Entidades Locales interesadas.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda aprobar la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la construcción de cercados y abrevaderos para el ganado y bebederos en terrenos comunales o de propios y su presupuesto que asciende a la cantidad de 250.000 euros. Publicar la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de las Entidades Locales interesadas.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda aprobar las Bases y Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la reparación de caminos rurales de acceso a zonas de cultivo año 2003 y su presupuesto que asciende a la cantidad de 600.000 euros. Publicar las mismas en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de las Entidades Locales interesadas.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda aprobar la Convocatoria de subvenciones para el mantenimiento y mejora de Agrupaciones de Defensa Sanitaria de Ganado Ovino y Vacuno, con un presupuesto de 60.000 euros. Publicar la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de las A.D.S. interesadas.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda renovar el Convenio de Colaboración suscrito con Caja de Ahorros del Círculo Católico, Caja de Burgos y Caja Rural de Burgos, para colaborar en actuaciones de regadío con Comunidades de Regantes, por un plazo de tres años, hasta el 8 de mayo de 2006.

Se acuerda dejar sobre la mesa la propuesta de aprobación del desarrollo del Programa de Recuperación de Archivos para 2003 dentro del Convenio de Colaboración para los años 2003 y 2004 a firmar con la Consejería de Educación y Cultura, hasta que se incorpore el informe de fiscalización de la Viceintervención.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento e Informática, se acuerda quedar enterada de la Memoria de las actividades realizadas por el Servicio de Asesoramiento y Asistencia a Entidades Locales durante el primer trimestre de 2003.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento e Informática, se acuerda solicitar de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, una ayuda por valor de 44.977,80 euros, 70% del presupuesto estimado para el equipamiento y mobiliario de la nueva instalación del Servicio de Recuperación de Archivos Municipales, conforme a la Orden EYC/398/2003, de 6 de marzo de 2003 de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León por la que convoca concurso público para la concesión de subvenciones a Entidades Locales destinadas a financiar la mejora de sus archivos, bibliotecas, agencias de lectura municipales, colecciones museográficas y museos.

Se acuerda prestar su aprobación a la ampliación del contrato de trabajo de redacción de las Normas Urbanísticas Municipales del Ayuntamiento de Contreras, incluido en el Programa de Planeamiento Urbanístico 2003.

Se acuerda informar favorablemente una vez tenida en cuenta la observación transcrita en la parte expositiva del presente acuerdo la «Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de ámbito provincial de Burgos».

De conformidad con la propuesta formulada por el Jefe del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, se acuerda delegar en 7 municipios la contratación de trabajos de redacción de planeamiento urbanístico.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social y Sanidad, se acuerda aprobar la adquisición de nuevo material didáctico para dar continuidad al Programa «Construyendo Salud», dentro del Plan Provincial de Drogodependencias, así como su presupuesto que asciende a la cantidad de 1.642,16 euros.

Cursar un escrito de protocolo.

Con la precisión del artículo 92.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.) y previa declaración de urgencia efectuada en forma legal se acuerda:

1. – De conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Contratación, aprobar el Acta de precios contradictorios de las obras de «Acondicionamiento de la Carretera BU-V-4101. Tramo: Travesía de Pedrosa del Príncipe» y tener por evacuado el trámite de audiencia al contratista, Construcciones Arcebansa, S.A., habida cuenta la conformidad consignada en la misma, que implica aceptación del proyecto y de los precios fijados en él por la Administración.

2. – De conformidad con la propuesta formulada por la Junta de Compras, adjudicar a la Empresa Gerepal Alipio Antolín, S.L., el contrato de servicios para la recogida selectiva de pilas usadas en las distintas localidades de la provincia de Burgos, siendo el precio de esta contratación de 17.700 euros.

3. – Prestar su aprobación al Convenio específico de colaboración entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, el Arzobispado de Burgos y esta Diputación Provincial, para la conservación y reparación de Iglesias en la provincia de Burgos y facultar al Ilustrísimo señor Presidente para su firma.

4. – Prestar su aprobación al Convenio específico de colaboración entre la Junta de Castilla y León y esta Diputación Provincial, para dar solución a los problemas de abastecimiento existentes en los núcleos de población de esta provincia y facultar al Ilustrísimo señor Presidente para su firma.

5. – Hacer efectiva al Ayuntamiento de Llano de Bureba una subvención por importe de 100.000 euros, debiendo remitir a esta Diputación la justificación del importe de la ejecución de las obras correspondientes a los pozos definitivos para la explotación de aguas termales o mineromedicinales en terrenos de dicho Municipio.

Quedar enterada de diversos escritos recibidos.

Burgos, mayo de 2003. – El Presidente, Vicente Orden Vigarra. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200305481/5381. – 200,92

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación el día 23 de mayo de 2003

Se acuerda aprobar 8 proyectos de obras, 301 delegaciones de obras, 39 certificaciones de obras, 3 facturas de obras y 27 minutos de honorarios.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, se acuerda otorgar las siguientes prórrogas de obras:

– A la Empresa Probisa una ampliación en el plazo de ejecución de la inversión Obra número 115/POL-PENBU 2002 «Pavimentación de los accesos a Tobera. Frías 2.^a Separata», de 2

meses, con lo que la obra quedará puesta a disposición de la Administración contratante el 19 de julio de 2003.

– A la Empresa Probisa una prórroga en el plazo de ejecución de la inversión Obra número 117/POL-PENBU 2002 «Acondicionamiento de la Carretera de Acceso a la Prada. Valle de Tobalina», de 1 mes, con lo que la obra quedará puesta a disposición de la Administración contratante el próximo 19 de mayo de 2003.

– A la Empresa Tebycon una prórroga en el plazo de ejecución de la Obra número 57/POL 2000 «Ensanche y mejora de la Carretera BU-V-5021. Tramo: Rublacedo de Arriba-Poza de la Sal (Subtramo: Lences de Bureba-Poza de la Sal)», de 4 meses y 19 días, con lo que la obra quedará en disposición de ser recibida el 15 de julio de 2003.

Se acuerda prestar su aprobación a los proyectos de las obras de remodelación de la Residencia de Ancianos de «San Miguel del Monte» y depósito regulador de agua potable y someterlos a trámite de información pública en los términos y plazo que establece el artículo 86.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Aprobar inicialmente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en dicho contrato mediante concurso, procedimiento abierto, entendiéndolos definitivamente aprobados si en el plazo de ocho días desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia no se produjera reclamación o alegación alguna contra los mismos. Condiicionar la eficacia jurídica de dicha contratación a que se complete la consignación presupuestaria a cargo de esta Diputación, por importe de 198.133,37 euros que será habilitada en el próximo expediente de modificación de créditos.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Planes Provinciales y Contratación, se acuerda conferir trámite de audiencia por plazo de quince días al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y a la Comisión de Seguimiento del PENBU de la Subdelegación del Gobierno de la Provincia a fin de que a la vista del informe jurídico emitido por el Servicio de Vías y Obras de esta Diputación tengan a bien manifestar a esta Entidad lo que estimen pertinente a fin de adoptar la resolución que en derecho proceda en relación con el proyecto de «vía de comunicación» entre Valderrama y Cubilla.

De conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras, se acuerda iniciar el expediente para contratar, mediante concurso, procedimiento abierto, el suministro de una máquina offset con destino a la Imprenta Provincial. Aprobar inicialmente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en dicha contratación, cuyo tipo de licitación asciende a la cantidad de 165.000 euros. Someterlos a trámite de información pública, mediante la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de ocho días, entendiéndose definitivamente aprobados si en el referido plazo no se produjese alegación o reclamación alguna.

De conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras, se acuerda adjudicar al Dr. don José Carlos Fuertes Rocañín (Fudesan S.C.), el contrato de Consultoría y Asistencia para la organización del «III Plan Provincial sobre Drogodependencia», siendo el precio de esta contratación de 24.040,48 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda hacer efectivo el pago de 146.406 euros a la «Comunidad de Regantes del Ausín» de Cavia, para la modernización del regadío.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda aprobar la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para el traslado de instalaciones ganaderas fuera de los núcleos de población, año 2003, con un presupuesto de 100.000 euros. Publicar la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de las Entidades interesadas.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda aprobar la Convocatoria de subvenciones a agricultores de la provincia para la adquisición de máquinas picadoras de paja, año 2003 para coadyuvar en la campaña contra la quema de rastrojos y protección del medio ambiente, con un presupuesto de 90.000 euros. Publicar la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de las Entidades interesadas.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda aprobar las Bases de la Convocatoria de Ayudas a la Acción Cultural para Ayuntamientos 2003, con un presupuesto de 84.334 euros. Publicar las mismas en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda aprobar las Bases de la Convocatoria de Ayudas a la Acción Cultural 2003 para Asociaciones Culturales, con un presupuesto de 79.000 euros. Publicar las mismas en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda aprobar las Bases de la Convocatoria de Ayudas a los Centros de Iniciativas Turísticas 2003, con un presupuesto total de 12.000 euros. Publicar las mismas en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda aprobar las Bases de la Convocatoria de actuaciones en Fiestas Patronales 2003, con un presupuesto de 44.000 euros. Publicar las mismas en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda aprobar las Bases de la Muestra de Arte 2003 y publicar las mismas en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda aprobar las Bases del Concurso Provincial de Conservación del Patrimonio Urbano Rural 2003, con un presupuesto de 54.000 euros. Publicar las mismas en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda aprobar las Bases del Concurso Provincial de Campaneros 2003, con un presupuesto de 6.000 euros. Publicar las mismas en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda aprobar las Bases del Concurso de Bailes Burgaleses 2003, con un presupuesto de 25.000 euros. Publicar las mismas en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda aprobar las Bases del Concurso Provincial de Teatro no profesional 2003, con un presupuesto de 25.000 euros. Publicar las mismas en el «Boletín Oficial» de la Provincia para general conocimiento de los interesados.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda aprobar las Bases del II Concurso de Coros Parroquiales 2003, con un presupuesto de 15.000 euros. Publicar las mismas en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda aprobar las Bases del VI Concurso de Coros Burgaleses 2003, con un presupuesto de 20.000 euros. Publicar las mismas en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda prestar aprobación a la revisión de precios propuesta del Curso «Inglés en el Campo 2003» que tiene su apoyatura en el incremento del I.P.C., en cuanto a gastos generales y en el 2% de aplicación a las retribuciones del personal. Aprobar las Bases del citado Curso, con un presupuesto de 34.834 euros y publicar las mismas en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda prestar aprobación a la revisión de precios propuesta del presupuesto del Programa Aulas de la Naturaleza, primer semestre 2003, que tiene su apoyatura en el incremento del I.P.C., en cuanto a gastos generales y en el 2% de aplicación a las retribuciones del personal. Aprobar dicho presupuesto que asciende a la cantidad de 129.684,24 euros y abonar todos los gastos relativos a dicho Programa a la Empresa Sprintem, S.A. en calidad de concesionaria de los servicios contemplados en dichos programas educativos.

Se acuerda aprobar el texto del Convenio de Colaboración a suscribir con la Fundación Lesmes de Burgos para la realización de Acciones de Integración Socio-Laboral a través de actuaciones medio-ambientales en los cauces y riberas de los ríos de la provincia. Aprobar la aportación económica de 11.996,20 euros y abonar dicha cantidad a la Fundación Lesmes en los términos del Convenio. Facultar al Ilustrísimo señor Presidente o Diputado Provincial en quien delegue para la firma del mismo.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social y Sanidad, se acuerda resolver la Convocatoria de concesión de subvenciones a Asociaciones con domicilio en municipios con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia, para Programas de Servicios Sociales en el ejercicio 2003. Desestimar tres solicitudes por extemporáneas y seis por no ajustarse a las Bases establecidas en la Convocatoria.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social y Sanidad, se acuerda aprobar las Bases de la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro para Programas de actividades o mantenimiento de Centros de Servicios Sociales, para el ejercicio 2003. Consignar 138.485,73 euros para la citada Convocatoria y publicar dichas Bases en el «Boletín Oficial» de la provincia.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social y Sanidad, se acuerda prorrogar por un año la vigencia de los Convenios de Colaboración para la prestación de Servicios Sociales, de carácter específico con Aspanias, Asadema y Fundación Candeal-Proyecto Hombre. Aprobar las actualizaciones de las aportaciones económicas de esta Entidad a los costes de los Servicios correspondientes al año 2003, y que representan un incremento con relación al ejercicio 2002 del 4% (I.P.C. 2002). Conceder para el año 2003 las siguientes prestaciones: a Aspanias 166.822,23 euros, a Asadema 26.848,97 euros, a Proyecto Hombre 128.385,92 euros y a Fundación Lesmes 12.500,79 euros (en concepto de colaboración a los Programas CEI y Formación y Empleo). Aprobar el incremento del 4% del I.P.C. en la aportación concedida a Cruz Roja, lo que supone la cantidad de 493,80 euros y, en consecuencia, abonar a Cruz Roja la cantidad total de 1.838,80 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social y Sanidad, se acuerda subvencionar a 16 municipios de la provincia para la realización de inversiones en Consultorios Médicos, debiendo abonar la cantidad total de 30.348,78 euros.

Se acuerda prestar su aprobación al proyecto revisado para la consolidación y rehabilitación de la Casa Cuartel de Salas de los Infantes y tener por cumplido el trámite de información pública del mismo, habida cuenta de que con relación al inicialmente tramitado tan sólo se produce una reducción del número de módulos a ejecutar, manteniéndose invariable el objeto del pro-

yecto. Aprobar el expediente de contratación y autorizar el gasto que asciende a la cantidad de 69.152,80 euros.

Se acuerda prestar su aprobación al proyecto revisado para la consolidación y rehabilitación de la Casa Cuartel de Espinosa de los Monteros y tener por cumplido el trámite de información pública del mismo, habida cuenta de que con relación al inicialmente tramitado tan sólo se produce una reducción del número de módulos a ejecutar, manteniéndose invariable el objeto del proyecto. Aprobar el expediente de contratación y autorizar el gasto que asciende a la cantidad de 87.807,01 euros.

Se acuerda delegar en el Ayuntamiento de Torrecilla del Monte la contratación de los trabajos de redacción de Normas Urbanísticas Municipales incluido en el Programa de Planeamiento Urbanístico 2003 y aprobar la aportación de esta Diputación por importe de 15.325,81 euros.

Se acuerda iniciar el expediente para la adjudicación de los trabajos de redacción de Normas Urbanísticas de los Municipios de Campillo de Aranda, Estépar, Los Balbases y Villangómez y aprobar inicialmente el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir en dicha contratación.

Se acuerda resolver por mutuo acuerdo de las partes el contrato suscrito entre esta Diputación Provincial y la Empresa BSA Arquitectura, Ingeniería y Gestión, S.L., según acuerdo de cesión que consta en el expediente, para la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Vadocondes, procediendo a la devolución del aval en concepto de garantía definitiva del contrato. Delegar en el Ayuntamiento de Vadocondes la finalización de la 4.ª Fase del contrato pendiente de ejecución, por importe de 6.013,13 euros.

De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, se acuerda adjudicar a Hierros Foro, S.L., diversa maquinaria en desuso, en el precio de remate de 3.125 euros.

De conformidad con la propuesta formulada por la Instructora del Procedimiento, se acuerda desestimar íntegramente la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por la representación de don Juan Carlos Ruiz Ramos, motivada en la inexistencia de competencia directa y originaria de esta Diputación Provincial en la prestación del servicio de recogida de animales abandonados.

Se acuerda conceder una prórroga de un año a la Empresa Sprintem, S.A. adjudicataria de la explotación de los servicios del albergue de montaña, aula-taller anexo al mismo, la estación de esquí «Valle del Sol» y la casa Bernabé Pérez Ortiz, sitios en Pineda de la Sierra.

Cursar un escrito de protocolo.

Con la precisión del artículo 92.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.) y previa declaración de urgencia efectuada en forma legal se acuerda:

1. – Estimar los recursos de reposición interpuestos por el Sindicato Provincial de Servicios Privados de Comisiones Obreras y de la Federación de Servicios de U.G.T., y en su virtud declarar desierto el concurso convocado para la contratación del «Servicio de Vigilancia y Seguridad del Palacio Provincial, Real Monasterio de San Agustín y Naves de Valdechoque», por no resultar ajustado a derecho el presupuesto base de licitación incluido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares al resultar ser de obligada observancia las determinaciones establecidas en el vigente Convenio colectivo del sector de seguridad. Declarar de urgencia la tramitación del expediente por razones de interés público con reducción a la mitad de los plazos establecidos para la licitación y adjudicación del contrato.

2. – Conceder una subvención de 60.101,21 euros a la Comunidad de Jesuitas de la Merced, en concepto de colaboración de esta Diputación Provincial en los gastos de recuperación del órgano de la Iglesia de la Merced con motivo del pavoroso incendio que sufrió dicho templo.

3. – Subsanan el error por omisión informático advertido en el Acta de la Comisión de Gobierno celebrada el día 8 de mayo de 2003, relativo al otorgamiento de subvenciones a Municipios y Entidades Locales de la provincia para la realización de obras, instalaciones y proyectos de reconocida necesidad no incluidas en Planes para la anualidad 2003, y en consecuencia otorgar al Ayuntamiento de Fresno de Losa una subvención de 4.936,78 euros para obras de alumbrado público.

4. – Prestar su aprobación al Convenio específico de colaboración entre la Junta de Castilla y León y esta Diputación Provincial para la realización de programas de educación ambiental.

5. – Instrumentar la concesión de una subvención del 50% de la cantidad de 144.083,71 euros al Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso para financiar el proyecto «Estructura en Tartalés de los Montes», con el fin de solventar los graves problemas de comunicación que tiene planteada dicha población.

Quedar enterada de diversos escritos recibidos.

Burgos, mayo de 2003. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200305482/5382. – 223,15

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación el día 5 de junio de 2003

Se acuerda aprobar 10 proyectos de obras, 41 delegaciones de obras, 27 certificaciones de obras, 6 facturas de obras y 9 minutos de honorarios.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, se acuerda otorgar a la Empresa Procorsa una ampliación en el plazo de ejecución de la inversión número 124 del POL-PENBU 2002 «Mejora del Camino de Aviso al monte en Pancorbo», de 3 meses, con lo que la obra quedará a disposición de la Administración contratante el 21 de noviembre de 2003, no conllevando la demora imposición de penalidades al adjudicatario por no resultar imputable al contratista.

De conformidad con el dictamen número 416/2003 del Consejo de Estado y la propuesta formulada por la Instructora del expediente, se acuerda desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por don Alvaro Hortigüela García, como consecuencia de los daños causados en su vehículo, motivada en la inexistencia de relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión para Asuntos de Personal, se acuerda conceder Becas y Ayudas para el curso académico 2002-2003, a favor de personal funcionario de esta Entidad e hijos de los mismos, cuyo importe total asciende a 139.522,52 euros. Denegar 12 solicitudes por no cumplir las bases de la Convocatoria y conceder una ayuda de 132 euros a una funcionaria de esta Entidad adscrita al Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión para Asuntos de Personal, se acuerda conceder Becas y Ayudas para el curso académico 2002-2003, a favor de personal laboral de esta Entidad e hijos de los mismos, cuyo importe total asciende a 41.516,39 euros. Denegar 23 solicitudes por no cumplir las bases de la Convocatoria. Informar favorablemente las solicitudes presentadas en los ciclos de nivel inferior y medio a favor del personal laboral adscrito al Instituto Provincial para el Deporte y Juventud y excluir dentro del ciclo de nivel universitario a un petionario de dicho Instituto.

De conformidad con la propuesta formulada por la Técnico de la Sección de Personal, se acuerda conceder a un funcionario de esta Entidad Provincial un préstamo para atender gasto de primera o urgente necesidad, por la cantidad de 3.000 euros y

proceder al reconocimiento de la obligación y pago al interesado, debiendo el interesado reintegrar dicha cantidad en un plazo máximo de cuarenta y ocho mensualidades y justificar el gasto que motiva el mismo en el plazo de un mes a partir de su otorgamiento.

Cursar diversos escritos de protocolo.

Con la precisión del artículo 92.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.) y previa declaración de urgencia efectuada en forma legal se acuerda:

1. — De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, aprobar la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, para financiar la adquisición de puntos de recogida selectiva de aceite usado de automoción en el ámbito rural, y su presupuesto que asciende a la cantidad de 175.000 euros. Publicar la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de las Entidades Locales interesadas.

2. — Aprobar el proyecto, memoria y solicitud de subvención a la Junta de Castilla y León del Taller de Empleo «San Agustín».

3. — Conceder a los detentadores de la finca registral número 11.937, señalada como parcela 124 del Polígono 47 del Catastro de Burgos, la facultad de proceder a la recolección de la cosecha pendiente existente en la misma y requerirles para su desocupación y desalojo una vez efectuada aquélla.

4. — De conformidad con la propuesta formulada por el Jefe de la Sección de Contratación, aprobar inicialmente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en la contratación, mediante concurso y por procedimiento abierto, del contrato de consultoría y asistencia para la realización de trabajos necesarios para la «Actualización catastral de diversos municipios de la provincia de Burgos», con un presupuesto base de licitación de 253.000 euros. Someterlo a información pública, por plazo de ocho días, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose definitivamente aprobado si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna. Y ordenar la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado», de la provincia y en el Diario Oficial de la Comunidad Europea.

5. — De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Planes Provinciales y Contratación, conceder a Construcciones José Piedra, S.A. (Jopisa), empresa adjudicataria del contrato de obras de adecuación de nave para la instalación del Parque de Maquinaria, una prórroga del plazo de ejecución del contrato de cinco meses y sin imposición de penalidades, por haberse producido retraso en la ejecución de este contrato por causa no imputable a la misma, con lo que las obras deberán quedar concluidas el día 13 de octubre de 2003 y aprobar el acta de precios contradictorios de dichas obras.

6. — Aceptando la propuesta formulada por el Jefe de la Sección de Contratación, estimar parcialmente la reclamación presentada por la Empresa Motua Promotora de Servicios, S.L., en lo concerniente a la supresión del criterio de adjudicación enunciado en la cláusula 12.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir en la contratación de la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio en la provincia de Burgos, como «Servicios prestados en la Zona», desestimando la reclamación en todos los demás extremos por entender que estos son ajustados a derecho. Declarar el expediente de urgencia habida cuenta del retraso de la licitación y por la necesidad de acelerar su adjudicación. Conservar la documentación administrativa presentada por las empresas que han concurrido a la licitación del presente acuerdo y abrir un nuevo plazo de licitación para la presentación de ofertas, que será de ocho días naturales a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7. — Informar favorablemente los Estatutos-marco para la constitución de una Asociación con la denominación de Agencia Provincial de la Energía y remitir el expediente instruido al Pleno de la Corporación para su aprobación.

Quedar enterada de diversos escritos recibidos.

Burgos, junio de 2003. — El Presidente en funciones, Vicente Orden Vigara. — El Secretario General, José María Manero Frías.

200305483/5383. — 85,50

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 13 de marzo de 2003

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, se acuerda aprobar definitivamente el Programa Operativo Local para la anualidad 2003 y su Programa Complementario.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, se acuerda aceptar las solicitudes de cambios de tipos de inversión presentadas por 6 Ayuntamientos dentro del plazo de exposición al público del Plan Provincial de Cooperación y de Carreteras y la solicitud de modificación de la aportación local de dos Ayuntamientos. Aprobar definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal y de carreteras para la anualidad 2003 y su Programa Complementario.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Planes Provinciales y Contratación, se acuerda aceptar:

a) Las solicitudes de cambios de tipo de inversión presentadas por 9 Entidades Locales, dentro del plazo de exposición al público del Fondo de Cooperación Local.

b) Las peticiones de cambio de financiación presentadas por 12 Entidades Locales, dentro de los Planes para la anualidad 2003.

c) Las alegaciones presentadas por 3 Entidades Locales, acceder asimismo a lo solicitado por el Ayuntamiento de La Vid y Barrios y desestimar la solicitud de Ruyales del Agua.

Aprobar definitivamente el Fondo de Cooperación Local, incluidas las inversiones de Red Viaria, para la anualidad 2003 y su Programa Complementario.

Se acuerda solicitar a la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León la iniciación de expediente en orden a obtener de la UNESCO la declaración de Patrimonio de la Humanidad a favor del Complejo Kárstico de «Ojo Guareña» en nuestra provincia.

Se acuerda integrarse en la Fundación Villalar a constituir conforme al proyecto de Estatutos remitidos por los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista y las Formaciones Políticas Izquierda Unida y Tierra Comunera en las Cortes de Castilla y León, cuyo fin general fundacional es el de acrecentar el sentimiento de pertenencia de castellanos y leoneses a nuestra Comunidad Autónoma con identidad propia en el marco de su Estatuto de Autonomía, y en cuyo Patronato figurarán como miembros los Presidentes de las nueve Diputaciones Provinciales.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dar cuenta exigido por la legislación aplicable, en la permuta de un camino de uso público al pago de «El Obispo», propiedad municipal, por el Ayuntamiento de Briviesca, por otro propiedad de la Sociedad Cooperativa Agrobureba, debiéndose hacer constar en las escrituras que los sujetos permutantes destinarán las fincas a los usos y con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda autorizar a la Junta Vecinal de Quintanilla de los Adriaños para que pueda efectuar la enajenación mediante pública subasta de un inmueble denominado «Casa del Pastor», haciéndose constar en las escrituras de enajenación que el adjudica-

tario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dar cuenta, exigido por la legislación aplicable, en la permuta de una parcela, propiedad municipal, sita en el Polígono 31 en el Paraje «La Laguna», por el Ayuntamiento de Gumiel de Izán, por otra propiedad de don Santos Hervás Calvo, debiéndose hacer constar en las escrituras que los sujetos permutantes destinarán las fincas a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Caleruega para que pueda efectuar la enajenación mediante pública subasta de una parcela sita en el Polígono 30, propiedad municipal, haciéndose constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda autorizar a la Junta Vecinal de Villamayor del Río para que pueda efectuar la enajenación mediante pública subasta de un inmueble conocido como piso primero del Edificio de Juntas y desván, sito en la calle Mayor, número 2, advirtiéndose que la citada Junta Administrativa no podrá disponer de los fondos que obtenga como consecuencia de la enajenación, hasta que no haya formado definitivamente el Presupuesto. Asimismo, habrá de hacerse constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda informar favorablemente la separación del Municipio de Frías a la Mancomunidad de Municipios «Ebro-Nela», limitada, no obstante, dicha separación a los fines recogidos en el artículo 3.1) de sus Estatutos.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Junta de Compras y Recaudación, se acuerda aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Recaudación a los Ayuntamientos de la provincia. Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios de esta Entidad durante un plazo de treinta días, debiendo publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia los anuncios de exposición. En el caso de que no se presentaren reclamaciones o alegaciones, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo. El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza habrán de ser publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia, entrando en vigor al día siguiente de la misma.

Se acuerda aprobar inicialmente la imposición de la tasa por prestación de servicios mediante el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y, asimismo, inicialmente la correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora de dicha tasa. Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios de esta Entidad durante un plazo de treinta días, debiendo publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia los anuncios de exposición. En el caso de que no se presentaren reclamaciones o alegaciones, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo. El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza habrán de ser publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia, entrando en vigor al día siguiente de la misma.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Junta de Compras y Recaudación, se acuerda reconocer las obligaciones de ejercicios cerrados 2/2003 de la Diputación Provincial, por importe de 310.839,81 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Junta de Compras

y Recaudación, se acuerda reconocer las obligaciones de ejercicios cerrados 1/2003 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, por importe de 39.499,74 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Junta de Compras y Recaudación, se acuerda aprobar el Expediente de Modificación de Créditos número 2/2003 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, por importe de 1.467.010,22 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Junta de Compras y Recaudación, se acuerda aceptar el Convenio de Colaboración entre la Gerencia del Catastro y esta Diputación Provincial para la realización de trabajos de actualización catastral.

Quedar enterada de la resolución de la Presidencia número 4/2003 de fecha 4 de febrero, de aprobación de la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo «Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos», cuyo resultado presupuestario es de 384.730,62 euros y un remanente de Tesorería total de 6.589.036,98 euros.

Quedar enterada de la resolución de la Presidencia número 5/2003 de 4 de febrero, de aprobación del Expediente de Modificación de Créditos 1/2003 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, por importe de 4.867.351,96 euros.

Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

1. – Desestimar la Moción presentada por el Grupo de Tierra Comunera-Partido Nacionalista Castellano en la Diputación de Burgos para instar al inicio de un proceso de comarcalización en la provincia de Burgos.

2. – Desestimar la Moción presentada por el Portavoz de Diputados del PSOE relativa al retraso en el pago de las certificaciones.

Burgos, marzo de 2003. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200305484/5384. – 119,70

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 10 de abril de 2003

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, se acuerda aprobar definitivamente el Plan de Emergencia Nuclear de la provincia de Burgos (PENBU) 2003.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dar cuenta, exigido por la legislación aplicable, en la permuta de la parcela número 82 del Polígono 1, propiedad del Ayuntamiento de Briviesca, por otra propiedad de Granjas Sagredo, S.A., debiéndose hacer constar en las escrituras que los sujetos permutantes destinarán las fincas a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda autorizar a la Junta Vecinal de Guinicio para que pueda efectuar la enajenación mediante pública subasta de dos parcelas, números 10 y 38 sitas en el Polígono 1, no pudiendo disponer aquélla de los fondos que obtenga como consecuencia de la enajenación hasta que no haya formado definitivamente el Presupuesto y haciéndose constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará las fincas a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada, para que pueda efectuar la permuta de dos parcelas sitas en el

Polígono 1, propiedad municipal, recibiendo como contraprestación una Residencia con destino a la Tercera Edad, haciéndose constar en las escrituras de enajenación que el adjudicatario destinará las parcelas a los usos y con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación en cuenta por el Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna para que pueda efectuar la enajenación mediante pública subasta dos parcelas, números 1 y 6, resultantes de la reparcelación del Plan Parcial «Santillán», propiedad municipal, haciéndose constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará las fincas a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante. Asimismo, hacer constar en la enajenación de las fincas las cargas que gravan las mismas, de conformidad con las Notas Simples Informativas expedidas por el Registro de la Propiedad de Burgos número 2.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación en cuenta por el Ayuntamiento de Mamolar para que pueda efectuar la enajenación, mediante pública subasta de un solar sito en la calle La Plaza, propiedad municipal, haciéndose constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda aprobar la modificación de los Estatutos de la Agrupación constituida por los Municipios de Arcos de la Llana y Villariego (Burgos) para el sostenimiento común de un puesto único de Secretaría-Intervención y creación de una plaza de Auxiliar Administrativo.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación en cuenta por el Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe para que pueda efectuar la enajenación mediante pública subasta de dos inmuebles conocidos como viviendas sitas en la calle Oriente, propiedad municipal, haciéndose constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará las fincas a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Junta de Compras y Recaudación, se acuerda reconocer las obligaciones de ejercicios cerrados 3/2003 de esta Diputación Provincial, por importe de 609.041,34 euros.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia número 1.269 de fecha 14 de marzo de 2003, por la que se aprueba la liquidación del presupuesto de la Diputación Provincial, correspondiente al año 2002, que arroja un resultado presupuestario, antes de ajustes, de 1.087.240,55 euros y un remanente de Tesorería total de 48.788.704,41 euros.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia número 1.270 de fecha 14 de marzo de 2003, de aprobación del Expediente de modificación de créditos 1/2003, por importe de 58.024.793,42 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Junta de Compras y Recaudación, se acuerda aceptar la delegación de la gestión tributaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 24 Ayuntamientos.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Junta de Compras y Recaudación, se acuerda no aceptar la delegación de la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de cualquier tributo o ingreso de derecho público de notificación colectiva y vencimiento periódico cuando no se haya delegado la gestión recaudatoria en periodo voluntario, y en consecuencia no asumir la delegación

parcial de funciones. Rechazar la delegación de la gestión del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en los términos acordados por el Ayuntamiento de Peñaranda de Duero.

Se acuerda crear en la plantilla de personal funcionario, una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con efectos de 1 de enero de 2003 y aprobar, con carácter de urgencia, convocatoria para su provisión por funcionario interino, en tanto el mencionado puesto se cubra en propiedad.

Quedar enterada de los Convenios de Colaboración suscritos entre:

– El Instituto Nacional de Administración Pública y esta Diputación Provincial para la creación de un Centro de Estudios Locales.

– El Ayuntamiento de Llano de Bureba, la Empresa Samalús Consultants, S.L. y esta Diputación Provincial para la promoción de proyectos de desarrollo turístico con actividades relacionadas con la salud, deportivas y ecológicas.

– El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos y la Asociación para la reeducación auditiva del niño sordo de Burgos, Arans-Bur, para «El mantenimiento de la página Web del IDJ y la prestación de servicios de difusión de la información sobre deporte y juventud de Burgos», a través de un enclave laboral.

– El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos y el Ayuntamiento de Lerma para la contratación de un Monitor Deportivo que apoye el desarrollo de los Juegos Escolares y otros programas deportivos que promuevan ambas Instituciones.

– El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos y Games Solutions para el desarrollo de la actividad deportiva denominada «Torneo Fox Kids, Campeonato de Fútbol-6».

Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

1. – Aprobar la Declaración Institucional de esta Corporación Provincial de fecha 10 de abril de 2003, lamentando las pérdidas de Julio Anguita Parrado y José Couso, producidas en el ejercicio de sus funciones profesionales en el conflicto de Irak.

2. – Que no procede la declaración de urgencia de la Moción presentada por los Grupos Políticos del PSOE, Tierra Comunera e Izquierda Unida sobre explotación de la Autopista del Cantábrico en el trayecto de Burgos a Miranda.

Burgos, abril de 2003. – El Presidente, Vicente Orden Vígara.
– El Secretario General, José María Manero Frías.

200305485/5385. – 106,88

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 8 de mayo de 2003

Se acuerda aprobar el Plan de Aguas para la anualidad 2003, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 2.460.938,59 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Planes Provinciales y Contratación, se acuerda aprobar el V Plan Especial de Carreteras de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos. Incluir en el IV Plan Especial de Carreteras la obra de «Refuerzo de la carretera BU-V-9012 desde N-I a Madrigal del Monte».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Junta de Compras y Recaudación, se acuerda aprobar la Cuenta General 2002 de esta Diputación y del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Junta de Compras y Recaudación, se acuerda aprobar el expediente de modificación de créditos número 2/2003 de esta Diputación Provincial, cuyo importe asciende a la cantidad de 13.658.711,96 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Junta de Compras y Recaudación, se acuerda reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados de esta Diputación Provincial por importe de 756.384,82 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Junta de Compras y Recaudación, se acuerda prestar su aprobación a la alteración de la calificación jurídica de la naturaleza de los bienes inmuebles ubicados en la finca «El Moscardero».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dar cuenta exigido por la legislación aplicable en la enajenación directa de una parcela sobrante de vía pública sita en camino de Padilla, número 2, propiedad del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dar cuenta exigido por la legislación aplicable en la enajenación directa de una parcela sobrante de vía pública sita en la calle La Lastra, delantera con número 5, por la Junta Vecinal de Nidáguila (Valle de Sedano).

Quedar enterada de los Convenios de Colaboración suscritos entre:

– La Cámara de Comercio e Industria de Burgos, la Fundación Incyde y esta Diputación Provincial en programas de formación para el comercio al por menor.

– El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos y la Delegación Provincial de la Cruz Roja de Burgos para la prestación de servicios de asistencia sanitaria de primeros auxilios y de urgencia en las diversas actividades que organiza, promueve y patrocina este Instituto, mediante la cesión temporal de dos vehículos ambulancias.

– La Mancomunidad La Yecla y el Ayuntamiento de Gumiel de Mercado para la publicación de textos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

1. – Desestimar la Moción presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados del PSOE, Tierra Comunera e Izquierda Unida sobre la explotación de la Autopista del Cantábrico en el trayecto de Burgos a Miranda.

Burgos, mayo de 2003. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200305486/5386. – 49,59

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 12 de junio de 2003

Se acuerda aprobar inicialmente los Estatutos-marco para la constitución de una Asociación con la denominación de Agencia Provincial de la Energía, sometiendo el expediente a trámite de información pública y audiencia de los interesados por un plazo de treinta días, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, considerándose definitivamente aprobados si en el referido plazo no se presentase reclamación o sugerencia.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Gumiel de Izán para que pueda efectuar la enajenación mediante pública subasta de cuatro parcelas de propiedad municipal en la calle San Sebastián, haciéndose constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario des-

tinará las fincas a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Tubilla del Lago para que pueda efectuar la enajenación mediante pública subasta de tres inmuebles de propiedad municipal sitos en los Polígonos 509 y 501, fincas números 97, 44 y 70, haciéndose constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará las fincas a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante. Los ingresos que se obtengan de dicha enajenación se destinarán a alguno de los fines que a tal efecto se establecen en el artículo 67 c) de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León. Con carácter previo a la enajenación, dicha Entidad Local deberá estar en posesión de la documentación que acredite la inscripción de las fincas en el Registro de la Propiedad correspondiente.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por la Junta Vecinal de Cubillo del Butrón para que pueda efectuar la enajenación mediante pública subasta de un solar con situación PB Cubillo del Butrón 8A Suelo, haciéndose constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Villaescusa de Roa para que pueda efectuar la enajenación mediante pública subasta de varias fincas, propiedad municipal, haciéndose constar en las correspondientes escrituras de enajenación que el adjudicatario destinará las fincas a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante. Los ingresos que se obtengan de dicha enajenación se destinarán a alguno de los fines que a tal efecto se establecen en el artículo 67 c) de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda entender cumplimentado por el Ayuntamiento de Lerma el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación vigente en la cesión gratuita a la Gerencia Regional de Salud de la Junta de Castilla y León, de una parcela sita en Camino de San Miguel número 29, propiedad municipal, indicándose la conveniencia de que se haga constar en la escritura de cesión una cláusula de reversión en garantía de lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Bienes.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Junta de Compras y Recaudación, se acuerda aprobar el expediente de modificación de créditos número 3/2003 de esta Diputación Provincial, cuyo importe asciende a 6.792.713,74 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Junta de Compras y Recaudación, se acuerda reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados de esta Diputación Provincial por importe de 727,44 euros.

Quedar enterada de los Convenios de Colaboración suscritos entre:

– La Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos y la Comunidad de Regantes «Padurca», para la regulación de las actuaciones precisas para ejecución de un nuevo regadío en Añastro en el Condado de Treviño.

– Esta Diputación Provincial y la Caja Rural de Burgos, para el desarrollo en la provincia de «Bibliotecas de Verano».

— La Excelentísima Diputación Provincial de Burgos y Cruz Roja Española Comité Provincial, para la prestación del Programa Atención a Personas Inmigrantes.

— La Excelentísima Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de San Mamés de Burgos, para la publicación de textos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

1. — Prestar su aprobación a los modelos de declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades y de declaración de bienes patrimoniales, que deberán presentar los Diputados electos con anterioridad a su toma de posesión.

Burgos, junio de 2003. — El Presidente en funciones, Vicente Orden Vígara. — El Secretario General, José María Manero Frías.

200305487/5387. — 74,38

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión extraordinaria celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación el día 12 de junio de 2003

Se acuerda aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 5 de junio de 2003.

Burgos, junio de 2003. — El Presidente en funciones, Vicente Orden Vígara. — El Secretario General, José María Manero Frías.

200305488/5388. — 18,03

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 12 de junio de 2003

Se acuerda aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 12 de junio de 2003.

Burgos, junio de 2003. — El Presidente en funciones, Vicente Orden Vígara. — El Secretario General, José María Manero Frías.

200305489/5389. — 18,03

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número dos

1140K.

N.I.G.: 09059 1 0200389/2003.

Procedimiento: Tercería de mejor derecho 308/2003-C.

Sobre: Otras materias.

De: Construcciones Aragón Izquierdo, S.L.

Procurador: Don Alejandro Junco Petrement.

Contra: Julio Antón Manzanedo, Luis Miguel Rosales Arnaiz, Dionisio Barrío Román, Angel García Santillán Edifor, S.A. y Promociones Inmobiliarias de Cooperativas, S.A.

Procurador: Don Eusebio Gutiérrez Gómez.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se emplaza a Promociones Inmobiliarias de Cooperativas, S.A., a fin de que comparezca en el proceso de tercería para contestar a la demanda, en el plazo de 20 días, en la que figura como parte demandada, bajo apercibimiento de declararle en rebeldía.

En Burgos, a 16 de mayo de 2003. — La Secretario Judicial (ilegible).

200305037/5059. — 25,08

A431B.

N.I.G.: 09059 1 0200057/2003.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 34/2003-A.

Sobre: Otras materias.

De: Don Luis Carcedo Ojeda.

Contra: Teodoro Vivar Benito, Alicia García Val Proycovel, S.L.

Procuradores: Don Sigfredo Pérez Iglesias y doña Inmaculada Pérez Rey.

Doña Carmen Gutiérrez Meléndez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 34/2003 que se sigue en este Juzgado a instancia de don Luis Carcedo Ojeda representado por doña Elena Cano Martínez contra Teodoro Vivar Benito, Alicia García Val Proycovel, S.L. por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

— Vivienda en Burgos, sita en la calle Salas, número 4 con una superficie de 281,400 metros cuadrados, linda al frente, donde tiene la entrada, con dicha calle; al fondo, pared medianera del depósito administrativo propiedad del Ayuntamiento de Burgos; a la izquierda, casa número 2, propiedad de Angela y Ascensión Arnaiz García y Leoncio Ortega; a la derecha, casa número 6 de Angela González Martínez tiene anexo al fondo o espalda de la casa y cobertizo destinado a juego de bolos, corral y un pequeño tinglado. Referido inmueble, de naturaleza urbana, se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de Burgos, Sección Segunda, al tomo 5.270, libro 62, folio 243, finca 5.019.

La subasta se celebrará el próximo día 22 de julio a las 10 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en calle San Juan número 2, 1.º izquierda de Burgos, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª — La finca embargada ha sido valorada en 1.823.192 euros, y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es de 1.823.192 euros.

2.ª — La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª — Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª — Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª — Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la Entidad Banesto, Entidad 0030 Oficina 6.007 cuenta número 1083-0000-05-0034-03, el 30% del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª — Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª — Solo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la

subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª – Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50% del valor de tasación o aún siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª – No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10. – El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

11. – Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12. – En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiera llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Burgos, a 28 de mayo de 2003. – La Secretario, Carmen Gutiérrez Meléndez.

200305079/5111. – 91,20

en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas 392/2002, seguida por una falta de maltrato familiar, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, doña Irina Gabriela Guevera Herrera y don Valerio Montero González, ambos como denunciantes y denunciados.

Fallo. – Que habiendo retirado la acusación el Ministerio Fiscal y no habiendo parte que la sostenga particularmente, debo de absolver como absuelvo a don Valerio Montero González, de la falta que inicialmente se le imputó, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. –

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Irina Gabriela Guevera Herrera y don Valerio Montero González, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 23 de mayo de 2003. – La Secretario, Isabel Galiana Auchel.

200305095/5062. – 45,60

Juzgado de Primera Instancia número cuatro

17620.

Número de identificación único: 09059 1 0400103/2003.

Procedimiento: Pieza separada de quiebra sección 4.ª, 99/2003.

Sobre: Pieza separada de quiebra sección 4.ª.

De: Fabricación Muebles Complementarios, S.A.

Procuradora: Doña Mercedes Manero Barriuso.

Doña Concepción Martínez Conde, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número cuatro de Burgos, en providencia de esta fecha dictada en la sección cuarta del juicio de quiebra de Fabricación Muebles Complementarios, S.A., por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para que el día 11 de julio de 2003 y hora de las diez asistan a la Junta General de Acreedores para proceder al examen y reconocimiento de créditos, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado sita en la planta baja del número 2 de la calle San Juan de Burgos. Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de créditos a los Síndicos de la quiebra don Juan Angel Lozano Peñaranda y don David Maeztu Lacalle antes del día primero de julio bajo apercibimiento de ser considerados en mora a los efectos del artículo 1.101 del Código de Comercio y 1.829.

Burgos, a 3 de junio de 2003. – La Secretario, Concepción Martínez Conde.

200305187/5160. – 26,22

Juzgado de Instrucción número cuatro

52950.

Juicio de faltas: 392/2002.

Número de identificación único: 09059 2 0402416/2002.

Doña Isabel Galiana Auchel, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 392/2002, se ha dictado la presente sentencia, que en su encauzamiento y parte dispositiva, dice:

Sentencia número 205/2003. – En Burgos, a 23 de mayo de 2003. – Doña María Rosario García Junquera, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro, habiendo visto y oído

Juzgado de Instrucción número cinco

52950.

Juicio de faltas: 156/2002.

Número de identificación único: 09059 2 0501152/2002.

Doña María Teresa de Benito Martínez, Secretario del Juzgado de Instrucción número cinco de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 156/2002, se ha dictado la presente sentencia, que en su encauzamiento y parte dispositiva dice:

En Burgos, a 26 de mayo de 2003. – La Ilustrísima señora Doña María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, habiendo visto y oído el precedente juicio de faltas número 156/2002, seguido entre partes, la denunciante doña Leticia Benito Rodríguez y el denunciado don Gorka Ramón Abrisqueta Vehuthey, sobre amenazas, ha dictado en nombre de S.M. el Rey la presente sentencia:

Fallo. – Que debo condenar y condeno a don Gorka Ramón Abrisqueta Vehuthey, como autor responsable de una falta de amenazas prevista y penada en el artículo 620.2 C.P., a la pena de diez (10) días multa, a razón de diez (10) euros de cuota diaria, con la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa que resulten insatisfechas, y al pago de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Gorka Abrisqueta Vehuthey, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 28 de mayo de 2003. – La Secretario, María Teresa de Benito Martínez.

200305123/5063. – 31,92

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0201229/2002.

01000.

Número autos: Dem. 1211/2002.

Número ejecución: 48/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Félix Antón Santamaría.

Demandada: María Mar González Pérez.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 48/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Félix Antón Santamaría contra la empresa María Mar González Pérez, sobre ordinario, se ha dictado con esta fecha auto decretando embargo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.—

Se decreta el embargo sobre los ingresos que se producen en la cuenta corriente de la parte ejecutada, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la entidad bancaria La Caixa actúe como depositaria o mera intermediaria, hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas. Líbrese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Y adviértase:

A) Que el pago que en su caso hiciera la demandada no será válido (artículo 1.165 del C.C.) y que asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor.

B) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten. (Artículos 236, 238, 258 y 273 de la L.P.L.).

C) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo. (Artículo 257-1.º.2 del C.P.).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los artículos 75 y 238-3.º de la L.P.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Artículo 184-1.º de la L.P.L.).

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma Su Señoría la Magistrada Juez. — Doy fe, la Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a María Mar González Pérez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 2 de junio de 2003. — La Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200305092/5066. — 66,12

ANUNCIOS OFICIALES

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Don Jesús Fraile Ruiz, como Alcalde Pedáneo del Ayuntamiento de Villanueva de Odra, con domicilio en Villanueva de Odra (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para la realización de obras de limpieza del cauce del arroyo «Colector de San Millán», a su paso por la localidad de Villanueva de Odra, en el término municipal de Villadiego (Burgos).

Información pública. —

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Limpieza con máquina retroexcavadora en un tramo de 2.000 ml., desde el límite con Sandoval de la Reina hasta la finca número 429, mediante la retirada de sedimentos y vegetación herbácea y arbustiva de escaso porte, existente en el lecho.

Se pretende igualmente la limpieza de otro tramo de 350 ml., entre la carretera Guadilla y la desembocadura con el río Odra, fundamentalmente brotes de chopo y sauce, en término municipal de Villadiego en la localidad de Villanueva de Odra (Burgos), en zona de cauce del arroyo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villadiego (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OC 4280/03 BU).

Valladolid, a 9 de mayo de 2003. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200304512/4938. — 26,26

Con esta fecha, el Excelentísimo señor Presidente, ha dictado la siguiente resolución.

«Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Fernando del Olmo Gómez como Presidente de la Comunidad de Regantes de Fuencaliente de Valdelucio, 09127, Fuencaliente de Valdelucio (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 150 l/sg., en término municipal de Valle de Valdelucio en la localidad de Fuencaliente de Valdelucio (Burgos), con destino a riego de 250 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 02.

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo de 300 metros de profundidad y entubado de la siguiente manera: de 0 a 30 m. = 600 mm., de 30 a 170 m. = 339/355 mm. y de 170 a 300 m. = 203/219 mm. de diámetro, con destino a riego de 250 Has.

Nombre del titular: Comunidad de Regantes de Fuencaliente de Valdelucio.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: El sondeo se sitúa en la parcela número 1 y el agua elevada del sondeo por energía eléctrica mediante una bomba de 75 C.V. es conducida por gravedad hasta una balsa de materiales sueltos ubicada en la ladera, con una capacidad de regulación de 40.274 m.³, cuya altura sobre el fondo es de 4,5 metros, y una vez embalsada, se distribuye por gravedad a través de una red de riego a las parcelas con el caudal y presión suficiente.

— La finalidad del aprovechamiento es para riego de varias parcelas (250 Has.) propiedad de la Comunidad de Regantes de Fuencaliente de Valdelucio en el término municipal de Valle de Valdelucio (Burgos).

— Se adjunta relación de parcelas de riego.

Caudal máximo en litros por segundo: 25 l/seg.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 150 l/seg.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba eléctrica, marca Caprari de 75 C.V. de potencia y 90.000 litros/hora de caudal.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000 metros cúbicos/hectárea.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 1.500.000 m.³.

Superficie regable en hectáreas: 250 Has.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera. — Se concede a la Comunidad de Regantes de Fuencaliente de Valdelucio, autorización para extraer del acuífero O-2, un caudal total continuo equivalente de 150 l/seg., en término municipal de Valle de Valdelucio en la localidad de Fuencaliente de Valdelucio (Burgos), con destino a riego de 250 Has. y un volumen máximo anual de 1.500.000 m.³.

Segunda. — Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta. — El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de pro-

piedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena. — Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas del texto refundido de la Ley de Aguas y su articulado correspondiente que le sean de aplicación.

Undécima. — El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a disponer en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. — Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el texto refundido de la Ley de Aguas y su articulado correspondiente.

Decimotercera. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas; esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la

Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14). – El Presidente, Carlos Alcón Albertos».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, a 10 de marzo de 2003. – El Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes.

200302361/4937. – 399,67

* * *

RELACION DE PROPIETARIOS Y PARCELAS PARA LA PUESTA EN RIEGO

Titular	D.N.I.	Polígono Finca	Extensión Hectáreas	Paraje	Titular	D.N.I.	Polígono Finca	Extensión Hectáreas	Paraje
Alonso y Pilar		1/93	2,8000		Del Olmo Gutiérrez, Agapito		P/23	3,0000	Cañada
		1/94	1,0000				P/35	1,0000	Arco
		Suma	3,8000				P/52-71	1,0000	Prado Fuerte
Aparicio García, Hipólito	71234806	1/1760	1,2160	La Naja	Del Olmo, Félix		P/63	1,0000	Fuente Serna
		22/1401	3,4220	La Verroza			P/75	2,0000	Iglesia Vieja
		22/1419	1,5240	La Nava			P/115	3,0000	Roturo
		26/1694	1,1480	La Nava			1/1654	3,8040	Serna
		26/1697	2,7760	La Nava			1/1655	5,1680	Serna
		1/1726	0,9360	Pastizal			1/1659	0,9860	Serna
		Suma	11,0220				1/1580	1,5940	Pastizón
Barrinso, Didina	12989628	1/1396	1,1120		Del Olmo, Fernando	71259170	1/1751	2,3360	Fuente Serna
		1/1431	3,2640				1/1605	1,0000	P. Huerta
		1/1671	0,5000				Suma	38,3240	
		Suma	4,8760				1/1413	0,7480	
Barrinso, Isidora	14656211	1/1742	0,5340		Del Olmo, Fernando	71259170	P-1/33	0,5000	Prados
		1/1744	0,8440				P-1/34	0,5000	Prados
		1/1746	1,0120				P-1/35	0,5000	Prados
		Suma	2,3900				P-1/36	1,0000	Prados
Bravo Barrinso, Erasmo	12989489	1/1439	5,1440		Del Olmo, Fernando	71259170	P-1/	2,5000	Santa Inés
		Suma	5,1440				P-1/	4,0000	Santa Inés
		1/1570	0,1980	Pozona			P-1/87	1,7500	Arcilla
		1/1572	0,2600	Pozona			P-1/88	1,7500	
		P/20	4,8000	Palencia			P-1/120	0,5000	Cruce Val
Calderón, Dionisio	12696185	P/100	3,3300	Palencia	Del Olmo Gómez, Tomás	71259171	Suma	13,0000	
		Suma	8,5880				1/1582	2,2300	Pastizal
		1/1495	1,7200				1/1657	0,4400	Torca
		1/1745	0,7460				1/1734	5,0000	Torca
		Suma	2,4660				1/1825	0,5180	Torca
Cuesta, Amelia		1/1678	0,9140		Del Olmo, Teodosia		1/1826	0,3460	Torca
		Suma	0,9140				1/1827	0,1240	Torca
		1/1455	0,9120	Cesperosas			1/1827	0,1240	Torca
Cuesta Ruiz, Andrés		1/1459	2,2880	Cesperosas	Fernández, Eusebio		P-1/91	2,0000	Arcilla
		1/1460	0,9720	Cesperosas			1/1567	0,7500	
		Suma	4,1720				1/1539	1,4000	
Cuesta Ruiz, Fidel		1/1754	0,2780	Nava	García, Exuperio	12989511	Suma	11,0640	
		1/1758	0,2960	Nava			1/1472	2,9040	
		P/43	0,7000	Palencia			1/1503	2,2260	
		P/80	0,3600	Palencia			1/1552	1,2260	
Cuesta Ruiz, Justo		Suma	1,6288		García, José María	71251192	1/1559	4,7480	
		1/1470	0,9820	Cesperosos			1/1576	1,6900	
		1/1666	0,4220	Soto			1/1601	0,2820	
		1/1667	8,3340	Soto			1/1648	1,0360	
		1/1709	0,1440	Cortijo			1/1675	2,0680	
		Suma	1,8820				1/1727	1,1400	
Del Olmo, Marcelino	12989606	1/1434	0,6740	Media Legua	García González, Arsenio		1/1741	1,2580	
		1/1435	1,1400	Media Legua			1/1759	3,0620	
		1/1449	0,5740	Cesperosos			Suma	26,6760	
		1/1531	0,7000	Romarol			1/1649	0,3500	Linares
		1/1541	1,1140	Campillo			1/1656	0,4080	Linares
		1/1551	2,7560	Nogal			1/1657	0,4400	Linares
		1/1556	1,9000	Valderas			Suma	1,1980	
		1/1684	0,4260	Andrinal			21/1261	0,1700	
		1/1700	2,1520	Fuente Vieja			Suma	0,1700	
		P/	1,0000	Santa Inés					

Titular	D.N.I.	Polígono Finca	Extensión Hectáreas	Paraje
Francisco Humada		1/1232	2,000	Los Bustos
		1/1250	0,140	Vega Arriba
		1/1256	1,000	Vega Arriba
		1/1257	0,320	Vega Arriba
		1/1332	0,330	Puenteuso
		1/1337	1,000	
		1/1338	1,000	
		Suma	5,7900	
García Gutiérrez, Luis Angel	71259181	21/1341	5,000	El Predueco
		22/1404	3,4880	La Berrosa
		22/Ex	1,000	La Berrosa
		/1182	2,5000	Villuncar
		69/173	0,4560	Santa Marina
		69/178	0,0960	Santa Marina
		70/81	0,1780	El Campillo
		Suma	12,7180	
Gómez García, Vidal		1/1524	0,9040	
		1/1525	0,1400	
		1/1529	0,5620	
		1/1538	1,3100	
				Suma
García Susilla, Luis	12989471	1/1421	1,3540	Cm. Los Serranos
				Suma
García Millán, Aurelio	12989395	69/164	0,3720	Prado Dejón
		69/166	0,2520	Prado Dejón
		69/223	0,2000	Viudera Grande
		69/232	0,4040	El Picón
		70/126	0,5760	Baldebuy
		Suma	1,8040	
Luis Roberto		1/1504	1,2940	
		1/1517	0,5740	
		1/1665	0,7980	
		1/1705	0,0600	
				Suma
Martín González, Vicente	12615703	1/1507	1,5600	Cesperosos
		1/1547	0,5680	Valderas
		1/1548	1,9980	Valderas
		1/1740	0,7440	Naja
		/67	0,4520	Perna
		4/20	0,2215	
		4/31	0,2680	
		69/142	0,2900	Orcados
		69/143	0,5070	Orcadas
		4/50	0,8080	Nava
		Suma	7,4165	
Ruiz Arce, Soledad	71234735	1/1475	1,6880	Cesperosos
		1/1569	1,9740	Valderas
				Suma
Villa Gómez, Basilio	12989503	1/1673	12,0120	La Era
		1/1691	0,8040	La Nava
		1/1730	0,4060	Pastizales
		1/2128	1,2100	La Locua
		Suma	3,4320	
Dosoteo García, Miguel	71234822	1/1586	0,6740	
				Suma
Martín, Angel María	71259178	1/1692	0,8080	
		1/1395	0,3280	
		1/1512	0,5280	
		Suma	1,6640	
Asensio García, Miguel	14370556	1/1509	0,9800	
		1/1542	0,6800	
				Suma
Martínez, Ursino		1/1679	0,5400	
		114 (P)	2,1200	
		57/P	0,9200	
		58 (P)	0,6300	
				Suma

Titular	D.N.I.	Polígono Finca	Extensión Hectáreas	Paraje		
Vidal Gómez García		1/1738	0,8000			
		1/1529	0,8000			
		1/1524-25	1,0000			
		Suma	2,6000			
García Barriaso, José		1/1277	0,9000			
				Suma	0,9000	
Pedro Millán		1/1699	3,5800			
		1/399	0,7600			
		1/426	1,6700			
		Suma	6,0100			
Basconillos, Alipio			1,0000			
				Suma	1,0000	
Del Olmo, Tomás	71259171	1/1244	0,2000			
		1/1231	0,5000			
				Suma	0,7000	
Hnos. García Alvarez		1/1391	2,5600			
				Suma	2,5600	
Concejo de Fuencaliente		1/1560	29,8467	Comunal		
				Suma	29,8467	
				SUPERFICIE TOTAL	250,0000	

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Sanidad y Consumo

En fecha 9 de mayo de 2003, se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia número 86, el texto definitivo de la ordenanza sobre la captación y el aprovechamiento de la energía solar en edificios, aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 27 de marzo de 2003.

Existiendo un error en el texto, se procede a corregir el mismo conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que dispone que «las Administraciones Públicas podrán, asimismo rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

Después del índice, eliminar el párrafo: «Propuesta de ordenanza sobre la captación y el aprovechamiento de la energía solar térmica en edificios».

En el anexo 1, punto 3.2.1:

Donde dice: «En el proyecto se considerará un consumo mínimo de ACS, a la temperatura de 50° o superior, de 140 litros diarios por vivienda tipo (media anual a partir de un consumo de 35 litros diarios por persona) equivalente a 21 MJ diarios por vivienda tipo».

Debe decir: «En el proyecto se considerará un consumo mínimo de ACS, a la temperatura de 45° o superior, de 140 litros diarios por vivienda tipo (media anual a partir de un consumo de 35 litros diarios por persona) equivalente a 21 MJ diarios por vivienda tipo».

En el anexo 1, punto 3.3:

Donde dice: «En el proyecto se calcularán los consumos de agua caliente diaria a la temperatura de 50° o superior, conforme a los valores unitarios mínimos enumerados en la tabla adjunta».

Debe decir «En el proyecto se calcularán los consumos de agua caliente diaria a la temperatura de 45° o superior, conforme a los valores unitarios mínimos enumerados en la tabla adjunta».

Burgos, a 27 de mayo de 2003. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2003, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, consistente en la modificación de las alineaciones en el camino de Anduva números 70 a 80 y 61 a 67 de esta ciudad, promovido por don Josué Gabarri Jiménez, don José Angel Amo Angulo y don Conrado González Galleja, con el fin de mejorar el trazado de la calle, evitando la aparición de curvas y rincones, tal y como figura en el vigente Plan General de Ordenación Urbana, proponiendo el traslado en paralelo en una longitud de 3 m. la alineación marcada actualmente en el Plan.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, queda sometido el expediente a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el de Castilla y León, pudiendo ser examinado por cuantos lo deseen en las oficinas del Ayuntamiento, Negociado de Urbanismo, en donde figura expuesto, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del indicado plazo.

Miranda de Ebro, 23 de mayo de 2003. – El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

200304875/5031. – 20,52

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA

Concurso oposición para cubrir dos plazas de Peón Especialista del Servicio Municipal de Aguas en régimen de contratación laboral indefinida

De conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria para cubrir dos plazas de Peón Especialista del Servicio Municipal de Aguas en régimen de contratación laboral indefinida, mediante concurso oposición, del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por el presente Decreto vengo a aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos:

1. – Antón Cilleruelo, Andrés.
2. – Arranz Arroyo, Francisco.
3. – Borja Lozano, Javier.
4. – Cámara Miranda, Juan Carlos.
5. – Higuero San Martín, Fco. Javier.
6. – Martínez Ontoria, José Manuel.
7. – Medina Guijarrubia, Miguel Angel.
8. – Ordóñez Arconada, José María.
9. – Peñacoba Martín, Carlos.
10. – Rodríguez Escudero, Jorge.
11. – Sanz Izquierdo, Fernando.
12. – Tomé Pastor, Juan Jesús.
13. – Velasco Ramos, Eugenio.

Contra la presente resolución se podrán presentar las alegaciones oportunas en el plazo de quince días contados a partir de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. De no presentarse reclamación alguna la citada lista será elevada a definitiva.

Aranda de Duero, 28 de mayo de 2003. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200305070/5032. – 23,08

Ayuntamiento de Valdorros

A los efectos prevenidos en el artículo 94 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se hace público y se mantiene en régimen de consulta del artículo 144 de la citada Ley 5/99 el siguiente convenio urbanístico, aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 21 de mayo de 2003.

Convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Valdorros y don Jorge Gómez Tomé, representante de la mercantil Inversiones Inmobiliarias Promditec, S.L., sobre ejecución y gestión del Plan Parcial denominado El Prado.

En Valdorros, a 21 de mayo de 2003. –

Reunidos: De una parte don Angel Barrio Arribas, que interviene en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdorros (Burgos), especialmente facultado para este acto en virtud de acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión ordinaria del día 21 de mayo de 2003, en el cual se resuelve aprobar el presente convenio y habilitar al Alcalde para su firma.

Y de la otra don Jorge Gómez Tomé con N.I.F. 13.138.921-X, mayor de edad, que interviene en su condición de representante de la mercantil Promditec, S.L. domiciliada en Cardañadizo, calle Veracruz, número 28, C.P. 09193, con C.I.F. 9360454, adaptados sus estatutos a la vigente legislación mercantil en virtud de escritura autorizada ante el Notario don José María Gómez Oliveros, el día 30 de septiembre de 1999, el número 3.094 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Burgos, al tomo 417, sección 8, inscripción 1, hoja BU-7179, folio 179. Sus facultades para el presente acto se derivan de los poderes conferidos en la escritura pública de fecha 30 de septiembre de 1999, Notario don José María Gómez Oliveros Sánchez de Rivera, con el número 3.094 de su protocolo.

Las partes se reconocen capacidad para obligarse y manifiestan su voluntad de formalizar y suscribir, al amparo y con sujeción a lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, de 8 de abril de 1999, el presente:

CONVENIO URBANISTICO

I. – Antecedentes.

Primero: El Ayuntamiento de Valdorros es propietario de las parcelas números 3.231 y 3.232 que comprenden la totalidad del suelo incluido en el Plan Parcial El Prado, promovido por este Ayuntamiento y aprobado definitivamente por acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 14 de diciembre de 2001 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 1 de febrero de 2002 número 23 y el «Boletín Oficial de Castilla y León» de fecha 18 de enero de 2002 número 13, modificado por acuerdo de la Comisión de Urbanismo de fecha 9 de abril de 2003, modificación publicada en el B.O.C. y L. número 88, de fecha 9 de abril.

Segundo: El procedimiento para al enajenación de las parcelas objeto del antecedente primero, incluidas en el patrimonio municipal del suelo, se desarrolló paralelamente a la tramitación del Plan Parcial El Prado, resultando desierto el concurso y siendo aplicable lo dispuesto en el artículo 127.3 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, procediendo a la enajenación directa de las meritadas parcelas.

Tercero: Iniciado el procedimiento de adjudicación de las parcelas números 3.231 y 3.232 mediante procedimiento negociado sin publicidad, ha resultado adjudicatario de las mismas la empresa mercantil Inversiones Inmobiliarias Promditec, S.L., por importe de 250.090 euros la parcela 3.231 y por 128.541 euros la parcela 3.232.

En consecuencia y tras la oportuna negociación y acuerdo entre las partes, éstas convienen en formalizar los compromisos correspondientes, conforme a las siguientes:

II. — Estipulaciones.

Primera: La modificación de Plan Parcial aprobada definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 9 de abril, ha sido publicada en el B.O.C. y L. número 88 de fecha 9 de abril de 2003, debiendo la promotora Promditec, S.L. proceder a abonar como gastos de urbanización, la totalidad de la elaboración del instrumento de planeamiento.

Se procederá igualmente a redactar a su costa y presentar en el Ayuntamiento el Proyecto de Actuación, Urbanización del citado Plan Parcial en el plazo máximo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial «El Prado de Valdorros» en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Segunda: La promotora se compromete a realizar el pago de la cantidad de 250.090 euros correspondiente a la parcela 3.231 y 128.541 euros correspondiente a la parcela 3.232, de conformidad con el pliego de condiciones que tiene aprobado el Ayuntamiento de Valdorros (cláusula número 3) y con sujeción a las condiciones establecidas en dicho pliego de condiciones económico administrativas aprobado por el Pleno de fecha 21 de diciembre de 2001 en su referencia.

Tercera: Condiciones para el cumplimiento del deber legal de cesión del aprovechamiento correspondiente al Ayuntamiento. La promotora se compromete a monetarizar el suelo correspondiente al 10% del aprovechamiento del sector de la cesión obligatoria al Ayuntamiento de Valdorros de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León y 18.4 de la Ley 6/98 sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, modificada por el R.D.L. 4/2000, del Plan Parcial El Prado, de acuerdo con la valoración realizada por el Técnico a petición del Ayuntamiento don Raúl del Amo Arroyo, como anexo I se acompaña al presente convenio el informe técnico de valoración urbanística a tenor de lo establecido en el artículo 94.3 c) de la Ley 5/99, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

Cuarta: El importe correspondiente a ese 10% del aprovechamiento de cesión obligatoria al Ayuntamiento de Valdorros en el Plan Parcial El Prado asciende a 42.070 euros y en virtud del artículo 125.1 c) de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, los fondos adscritos al patrimonio público municipal, quedan afectos a otros fines de interés social previstos en el planeamiento urbanístico, centro cívico en el suelo dotacional del Plan Parcial El Prado.

Quinto: El pago de la cantidad indicada en la cláusula anterior se efectuará en el plazo de tres meses de la firma del presente convenio o a la formalización de acuerdo en escritura pública.

Sexta: Por parte de este Ayuntamiento se destinará parte del importe de la enajenación de las parcelas del Plan Parcial El Prado a la ejecución de la depuradora municipal, correspondiendo a la promotora, en todo caso, financiar el 30% de la ejecución de la obra, a fin de garantizar que reúne las condiciones adecuadas para dar servicio al sector, así como la urbanización de la conexión del Plan Parcial El Prado con la depuradora. El 30% del coste de ejecución de la depuradora que debe soportar la promotora, se entiende de los gastos realmente soportados por el Ayuntamiento en la ejecución de la depuradora, descontando las subvenciones o ayudas que pueda percibir de entidades públicas o privadas.

Séptima: En caso de enajenación de las fincas a que se refieren los compromisos contenidos en el presente convenio, la persona que la ha asumido vendrá obligada a hacer constar estos compromisos en sus actos o contratos con terceros, que se subrogarán en el lugar de aquél, conforme a lo que determina el artículo 21 de la Ley del Suelo 6/98 de Régimen de Suelo y Valoraciones de 13 de abril, modificada por R.D.L. 4/2000.

Octava: El incumplimiento de los plazos o compromisos adquiridos con respecto a la enajenación de las parcelas dará lugar a la reversión del terreno enajenado.

Novena: El presente convenio se rige por el derecho público y su régimen de control jurisdiccional corresponde a la jurisdicción contencioso-administrativa en lo que afecta a la modificación, gestión y ejecución del planeamiento, así como los actos preparatorios y adjudicación de las parcelas números 3.231 y 3.232. Las normas que implementa su contenido y aplicación son:

a) Particulares: Las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Valdorros, el modificado del Plan Parcial El Enebral, los pliegos de condiciones económico administrativas de fecha 21 de diciembre de 2001 y la proposición presentada a licitación.

b) Generales: La Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, los reglamentos estatales vigentes, la Ley 6/98, de 13 de abril sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D.L. 2/2000), la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril y otras que resulten de aplicación.

En lo que afecta a los efectos y extinción de la enajenación de las parcelas se estará a lo dispuesto en el derecho privado.

Novena: En prueba de conformidad, las partes firman, por duplicado ejemplar, el presente documento, en el lugar y fecha arriba señalados.

ANEXO AL CONVENIO URBANISTICO VALORACION URBANISTICA

A requerimiento del Excelentísimo Ayuntamiento de Valdorros, le comunico el contenido del siguiente:

INFORME TECNICO

«Sobre tasación del 10% del Aprovechamiento del Sector Urbanizable Residencial "El Prado" de Valdorros».

I. — Régimen urbanístico vigente.

Valdorros cuenta con Normas Subsidiarias Municipales sobre las que se ha redactado y aprobado definitivamente documento de Plan Parcial.

En la situación actual, se debe cumplir:

— La normativa general de Régimen del Suelo, Ley 6/1998 de 13 de abril sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

— Artículos vigentes del texto refundido de 1992 sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

— Texto vigente del texto refundido de 1976 sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

— Ley 10/1998, de 5 de diciembre de Ordenación del Territorio de Castilla y León.

— Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

II. — Clasificación del suelo.

El suelo objeto de este informe, tiene la clasificación urbanística de «Suelo Urbanizable» según las citadas Normas Subsidiarias Municipales. La tipología edificatoria general es la residencial.

III. — Condiciones urbanísticas.

Normativa Urbanística del Sector.

Se cumplirán los parámetros urbanísticos que a continuación se detallan:

El tipo de edificación para estas zonas corresponde a tipología de viviendas aisladas o pareadas.

La edificabilidad neta aplicable a cada parcela es de 0,50 m.2/m.2.

La parcela mínima es de 500 m.2.

La densidad máxima para esta unidad de ejecución es de 20 viviendas por hectárea.

No existe parámetro de aprovechamiento medio del sector ya que las Normas Subsidiarias Municipales de Valdorros no están adoptadas a la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

Se harán los cálculos teniendo en cuenta el parámetro de edificabilidad limitado a 0,50 m.²/m.².

IV. – Informe técnico.

4.1. – Superficie del 10% del aprovechamiento medio del sector.

Corresponde al Ayuntamiento el 10% de ese aprovechamiento.

Es decir, traducido a terreno edificable, serían:

A falta del dato de aprovechamiento medio máximo, se ha tomado el de la edificabilidad sobre parcela neta; se ha considerado para el total de parcelas edificables:

Según datos del Plan Parcial, memoria página 8-31, el aprovechamiento total es de 6.359 m.².

$6.359,00 \text{ m.}^2 / 23.783,67 \text{ m.}^2 = 0,267 \text{ m.}^2/\text{m.}^2$ de aprovechamiento medio.

$10\% \text{ de } 6.359 \text{ m.}^2 = 635,90 \text{ m.}^2$ de aprovechamiento, lo que supone en parcelas una superficie de: $635,90 \text{ m.}^2 / 0,50 \text{ m.}^2/\text{m.}^2 = 1.271,80 \text{ m.}^2$ de parcela.

Esta cesión, según las nuevas disposiciones en materia de suelo, le corresponderá al Ayuntamiento totalmente urbanizada.

4.2. – Marco legal de la tasación.

El artículo 28 de la Ley 6/1998 de 13 de abril sobre Régimen del Suelo y Valoraciones señala:

Artículo 28. Valor del suelo urbano:

«3. En el suelo urbano consolidado por la urbanización, el valor del suelo se determinará por aplicación al aprovechamiento establecido por el planeamiento para cada terreno concreto del valor básico de repercusión en parcela recogido en las ponencias de valores catastrales o, en su caso, del de repercusión en calle o tramo de calle corregido en la forma establecida en la normativa técnica de valoración catastral.

4. En los supuestos de inexistencia o pérdida de vigencia de los valores de las ponencias catastrales, se aplicarán los valores de repercusión obtenidos por el método residual».

4.3. – Tasación:

Dado que no poseemos valores básicos de repercusión actualizados, se opta por la estimación económica del valor de las fincas por el método residual.

– Descripción del inmueble capaz de ser edificado en el sector:

El Plan Parcial Residencial de Valdorros regula el suelo de la siguiente forma:

Tipología: Vivienda aislada o pareada.

Parcela mínima: 300 m.².

Edificabilidad: 0,50 m.²/m.².

Ocupación máxima: 50%.

El resto de regulaciones no son de interés para esta valoración.

La superficie de edificación total correspondiente al Ayuntamiento de Valdorros es de 1.271,80 m.² de parcelas.

– Valoración por el método residual:

Valor de mercado de la edificación.

El valor del metro cuadrado construido es el siguiente: El inmueble referido, teniendo en cuenta las condiciones de la localidad, la calle y el solar en su momento urbanizado, puede tener un valor en venta de 840,00 euros/m.².

– Valor de construcción de la edificación:

Empleando una categoría de construcción media, media-media, podríamos obtener los siguiente resultados:

Construcción material: 600,00 euros/m.².

Proyectos y dirección obra: 49,9209 euros/m.².

Tasas municipales: 12,0000 euros/m.².

Gastos generales y financiación: 145,0000 euros/m.².

El valor de la construcción asciende a la cantidad de 806,9209 euros/m.².

Valor de tasación del aprovechamiento urbanístico.

Atendiendo a los resultados obtenidos tendríamos:

Valor de venta - valor de construcción = valor de aprovechamiento urbanístico.

$840,00 \text{ euros/m.}^2 - 806,9209 \text{ euros/m.}^2 = 33,0791 \text{ euros/m.}^2$.

Con ello resultaría un precio adecuado de la valoración del 10% de: $33,0791 \text{ euros/m.}^2$ de parcela.

Por ello, el valor del aprovechamiento urbanístico susceptible de apropiación por parte de la Administración Local puede cifrarse en:

$1.271,80 \text{ m.}^2 \times 33,0791 \text{ euros/m.}^2 = 42.070 \text{ euros}$. Cuarenta y dos mil setenta euros.

Y para que conste firmo el presente informe.

En Valdorros, a 23 de mayo de 2003. – El Alcalde, Angel Barrio Arribas.

200304948/4916. – 128,25

Aprobación definitiva del presupuesto anual

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Valdorros ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2003, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	32.280,81
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	144.743,43
4.	Transferencias corrientes	6.479,01
	Total operaciones corrientes	183.503,25
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	804.445,80
	Total operaciones de capital	804.445,80
	Total del estado de gastos	987.949,05

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	32.338,13
2.	Impuestos indirectos	25.600,00
3.	Tasas y otros ingresos	6.993,95
4.	Transferencias corrientes	11.372,21
5.	Ingresos patrimoniales	54.304,81
	Total operaciones corrientes	130.609,10
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales	617.072,99
7.	Transferencias de capital	240.266,96
	Total operaciones de capital	857.339,95
	Total del estado de ingresos	987.949,05

Asimismo y a los efectos previstos en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la relación de puestos de trabajo.

Funcionarios:

1. Grupo B. Escala habilitación nacional. Subescala Secretaría Intervención. Agrupación con un municipio más. Nivel 18.

1. Grupo D. Escala Administración General. Subescala Auxiliar. Agrupación con un municipio más. Nivel 12.

Laboral:

1. Operario de Servicios Múltiples. Peón.

1. Personal Apoyo Oficinas Municipales: Auxiliar Administrativo.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso económico-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Valdorros, a 28 de mayo de 2003. — El Alcalde, Angel Barrio Arribas.

200304946/4914. — 29,64

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2002, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Valdorros, a 28 de mayo de 2003. — El Alcalde, Angel Barrio Arribas.

200304947/4915. — 18,03

Junta Vecinal de Rábanos

Aprobada por esta Junta Vecinal, en reunión celebrada el día 21 de marzo de 2003, la Memoria Valorada de las obras de pavimentación parcial de calles, con un presupuesto de 15.150,00 euros, incluida en el Plan Fondo Cooperación Local para 2003, se acuerda exponer al público durante el plazo de quince días, en horario de oficina, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Rábanos, a 21 de marzo de 2003. — El Alcalde Pedáneo, Lorenzo Martín Pascual.

200304985/5000. — 18,03

Junta Vecinal de Rublacedo de Arriba

Aprobada por esta Junta Vecinal, en reunión celebrada el día 5 de abril de 2003, la memoria valorada de las obras de pavimentación parcial de calles, con un presupuesto de 12.020,00 euros, incluida en el Plan Fondo Cooperación Local para 2003, se acuerda exponer al público durante el plazo de quince días, en horario de oficina, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Rublacedo de Arriba, 23 de abril de 2003. — El Alcalde Pedáneo, Benito Ibáñez Núñez.

200304986/5001. — 18,03

Junta Vecinal de La Nuez de Arriba

Aprobada por esta Junta Vecinal, en reunión celebrada el día 3 de abril de 2003, la memoria valorada de las obras de pavimentación parcial de calles, con un presupuesto de 12.020,00 euros, incluida en el Plan Fondo Cooperación Local para 2003, se acuerda exponer al público durante el plazo de quince días, en horario de oficina, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La Nuez de Arriba, 23 de abril de 2003. — El Alcalde Pedáneo, Angel Fonturbel González.

200304987/5002. — 18,03

Ayuntamiento de Roa

Advertido error en la tramitación del expediente promovido por Bodegas Lambuena, S.C. para la obtención de licencia de obras de actividad para la construcción de bodega para elaboración y crianza de vinos, donde se hace constar la ubicación de la misma en la parcela 49, polígono 18 de este término municipal, publicado en el Boletín número 49, del 12 de marzo de 2003, debe decir:

— Parcelas 49, 50, 51 y 52 del polígono 18.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Roa, a 19 de mayo de 2003. — El Alcalde, Deodoro Hernando Calvo.

200304921/5033. — 22,80

Por don Javier Alonso Borrás en representación de Viñedos Alonso del Yerro, S.L., ha solicitado licencia municipal de obras y de actividad para construcción de bodega de elaboración de vinos en las parcelas 15 y 130 del polígono 30 de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas y del artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Roa, a 21 de mayo de 2003. — El Alcalde, Deodoro Hernando Calvo.

200304953/5034. — 18,03

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobación inicial, modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Medina de Pomar, consistente en cambio de clasificación de suelo urbano UNF a dotaciones privadas.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2003, ha acordado aprobar inicialmente el expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Medina de Pomar en Avenida de Bilbao esquina Camino de Pomar, promovida por don Pascual García Miguélez, en representación de Sotunyer, S.L., consistente en cambio de clasificación de suelo urbano UNF a dotaciones privadas.

Lo que se hace público a efectos de información pública, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la fecha de última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia y prensa local, durante el cual podrá examinarse la documentación relacionada con el expediente de referencia, en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1, 09500, en horario de 9,00 a 14,00 horas y en su caso presentar las alegaciones u observaciones de todo tipo que se consideren oportunas.

Medina de Pomar, a 28 de mayo de 2003. — El Alcalde, P.D. Juan Esteban Ruiz Cuenca.

200305053/5035. — 21,66

Ayuntamiento de Quemada

Elevado a definitivo el acuerdo del día 3 febrero 2003, por el que se aprueba el Registro Municipal de Parejas Estables del Municipio de Quemada, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el período de exposición al público, se publica el texto íntegro aprobado:

Artículo 1. – Creación, naturaleza y objeto:

Se crea en el Ayuntamiento de Quemada un Registro Municipal de Parejas Estables, de carácter administrativo, y cuyo objeto es inscribir las parejas estables que expresamente lo soliciten y los documentos, hechos o circunstancias relevantes que afecten a dichas parejas de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento.

Artículo 2. – Concepto de pareja estable:

A efectos de este Reglamento, se considera pareja estable la unión libre y pública, en una relación de afectividad análoga a la conyugal, con independencia de la orientación sexual, de dos personas mayores de edad, o menores emancipadas, sin vínculo de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o colateral hasta el tercer grado, siempre que ninguna de ellas esté unida por un vínculo matrimonial o forme pareja estable con otra persona.

Artículo 3. – Actos inscribibles:

En el Registro se inscribirán:

- La declaración, a efectos administrativos, de constitución y extinción de la pareja estable.
- Las modificaciones, incidencias o circunstancias relevantes de la pareja estable no susceptibles de inscripción en otro Registro Público.
- Las familias derivadas de la pareja estable.
- Los convenios reguladores de las relaciones entre sus miembros y las declaraciones que afecten de forma relevante a la pareja estable que no sean contrarias al ordenamiento jurídico.

Artículo 4. – Requisitos y documentación:

1. La inscripción en el Registro de parejas estables es voluntaria, no pudiéndose efectuar en ningún caso de oficio por el Ayuntamiento.

2. Los requisitos necesarios para la inscripción en el Registro son:

- Otorgar consentimiento para la inscripción en el Registro, no encontrándose incapacitado para llevar a efecto la declaración.
- Ser mayor de edad o menor emancipado.
- No tener entre sí relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o colateral por consanguinidad hasta el tercer grado.
- No estar sujeto a vínculo matrimonial o formar pareja estable con otra persona.
- No constar inscrito en otro Registro de similares características.

3. La documentación necesaria para iniciar el trámite de la inscripción y que deben aportar cada uno de los miembros es la siguiente:

- Copia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
- Fe de vida y estado y, en su caso, prueba de la disolución de anteriores vínculos.
- Certificado de empadronamiento.
- Declaración jurada de no figurar inscrito en otro Registro de similares características.
- Declaración jurada conjunta de no tener relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea directa o colateral por consanguinidad hasta el tercer grado.

Artículo 5. – Procedimiento de inscripción:

1. El procedimiento se iniciará previa presentación de la solicitud firmada por los dos interesados, conforme al modelo normalizado aprobado por el Ayuntamiento.

2. El funcionario encargado del Registro abrirá un expediente administrativo por cada solicitud de inscripción que se presente, este expediente se integrará por la documentación pre-

sentada, el acta de comparecencia y el resto de soporte documental de las inscripciones de constitución, extinción o cualquier otra declaración que se haga constar en el Registro.

3. Examinada la documentación presentada, si no reúne los requisitos necesarios, se dará traslado a los solicitantes para que procedan a la subsanación o acompañen los documentos preceptivos.

4. Reunidos los requisitos y la documentación, el Alcalde dictará resolución permitiendo la inscripción en el Registro Municipal de Parejas de Hecho, condicionada a la posterior ratificación por los solicitantes.

5. Si existe algún obstáculo que impida la inscripción, el Alcalde, de forma motivada, la denegará mediante Decreto.

6. Notificada la resolución, se fijará, de acuerdo con los solicitantes, hora y día en que éstos habrán de proceder a ratificar conjuntamente la solicitud presentada por medio de comparecencia personal, donde se ratificarán y manifestarán ante el funcionario público el consentimiento a la inscripción en el Registro. Sin la realización de este acto de comparecencia no podrá producirse la inscripción en el Registro, entendiéndose que ambos interesados desisten a su solicitud, notificándose tal extremo y declarándose a los quince días concluido el procedimiento mediante Decreto de la Alcaldía.

Artículo 6. – Organización del Registro:

1. El Registro se materializará en un libro general en el que se practicarán las inscripciones, que estará formado por hojas móviles, foliadas y selladas y se encabezará y terminará con las correspondientes diligencias de apertura y cierre.

2. La primera inscripción de cada pareja tendrá el carácter de inscripción básica y al margen de la misma se anotará todo otro asiento que se produzca con posterioridad en el Libro General Principal relativo a esta unión.

3. En el primer asiento figurarán los datos personales y las circunstancias de lugar y tiempo manifestadas por los comparecientes, así como los convenios reguladores de las relaciones personales y patrimoniales de la pareja estable, fecha de comparecencia y referencia al expediente tramitado.

4. Cualquier circunstancia nueva relativa a la pareja estable que deseen inscribir los miembros de la misma podrá anotarse mediante transcripción literal, previa solicitud conjunta de comparecencia de los miembros de la unión.

5. La cancelación del asiento se producirá por las siguientes razones:

a) A solicitud de los interesados, bien por mutuo acuerdo, o por voluntad unilateral de uno de los miembros, en cuyo caso se notificará fehacientemente al otro miembro.

b) De oficio, si concurren alguna de las siguientes circunstancias y previa tramitación del correspondiente expediente contradictorio:

Por la muerte o declaración de fallecimiento de uno de sus integrantes.

Por matrimonio de uno de sus miembros.

Por baja en el padrón municipal de habitantes de uno o ambos miembros.

Por figurar ambos miembros en diferentes domicilios en el padrón municipal de habitantes.

c) Producidos alguno de estos supuestos de hecho, se hará constar en el Registro la iniciación del expediente contradictorio, debiendo figurar en las certificaciones que se expidan tal circunstancia.

Artículo 7. – Publicidad y efectos:

1. La publicidad del Registro Municipal de Parejas Estables quedará limitada exclusivamente a la expedición de certificaciones

de sus asientos a instancia de cualquiera de los miembros de la pareja interesada o de los Jueces y Tribunales de Justicia.

2. El derecho de acceso a los documentos del Registro únicamente será ejercido por los interesados mediante petición individualizada de los documentos que deseen consultar.

3. En el Ayuntamiento de Quemada, las parejas estables inscritas en este Registro Municipal tendrán la misma consideración jurídica y administrativa que las uniones matrimoniales.

Disposición adicional primera. – Derecho supletorio:

En lo no previsto en el presente Reglamento se aplicará de forma supletoria la Ley 30/92, de 26 de noviembre reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y sus normas de desarrollo, así como el Código Civil.

Disposición adicional segunda. – Entrada en vigor:

El presente reglamento entrará en vigor el día siguiente a su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme dispone el artículo 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Quemada, 29 de mayo de 2003. – El Alcalde, Javier Núñez Martínez.

200305050/5037. – 80,37

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea aérea-subterránea y centros de transformación en Rioseras (Burgos). Expediente: AT/26.481.

A los efectos previstos en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Objeto: Proyecto de línea aérea-subterránea y centros de transformación para electrificación de la urbanización «Las Navas» en Rioseras (Burgos).

Características:

«Línea aérea a 13,2 Kv., con origen en el apoyo número 418 y final en el apoyo número 15.038, ambos en proyecto, de la línea Quintanaortuño de la STR Ubierna, de 379 metros de longitud, conductor LA-56».

«Línea subterránea a 13,2 Kv., con origen en apoyo número 15.038 y final en el centro de transformación número 2, con entrada y salida en el centro de transformación número 1, de 440 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio de 150 mm.² de sección».

«Centros de transformación número 1 y número 2, de 250 KVA. de potencia c/u y relación de transformación 13.200/400 V.»

Presupuesto: 192.529,82 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada de los propietarios afectados con los que el peticionario no haya llegado a un acuerdo y que se

indican en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 54/97, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el Proyecto de la instalación en esta dependencia, sita en Burgos, Plaza de Bilbao número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Burgos, a 29 de mayo de 2003. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200305114/5473. – 109,44

* * *

Línea eléctrica de M.T. A 13,2 KVA. –

Suministro de energía a la urbanización «Residencial Las Navas».

Relación de propietarios:

Término municipal de Rioseras - Valle de las Navas (Burgos).

Finca número: 2. Longitud tendido en metros: 49. Número apoyo: 15.035. Propietarios: María Eulalia Izquierdo Tezanos, Vicente Izquierdo Tezanos y Lucila Izquierdo Bernal. Datos catastrales: Polígono: 1; Parcela: 600.

Finca número: 3. Longitud tendido en metros: 140. Número apoyo: 15.036. Propietarios: Honorio Alonso Arnaiz (fallecido) y Aurea Saiz Güemes. Datos catastrales: Polígono: 1; Parcela: 603.

Finca número: 4. Longitud tendido en metros: 93. Número apoyo: 15.037. Propietarios: Juan Cantera Montejo (fallecido) y M.^a Carmen Fernández Moradillo. Datos catastrales: Polígono: 1; Parcela: 605.

Finca número: 5. Longitud tendido en metros: 22. Propietario: María Porras Saiz. Datos catastrales: Polígono: 1; Parcela: 606.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

GESTION TRIBUTARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se publica en este «Boletín Oficial» de la provincia el texto íntegro de la siguiente Ordenanza Fiscal:

TASA POR INSTALACION DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTACULOS, ATRACCIONES DE RECREO, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL, ASI COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO

Artículo 1.º – Fundamento y naturaleza:

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 25/1998 de 13 de julio, este Ayuntamiento establece la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terreno de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.º – Hecho imponible:

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o el aprovechamiento del dominio público local con motivo de la ocupación de terrenos de uso público local, por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Artículo 3.º – Sujeto pasivo:

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, aquellos que

disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular, en alguno de los supuestos recogidos en el hecho imponible.

Artículo 4.º – Responsables:

1. – Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. – Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º – Exenciones, reducciones y bonificaciones:

No se concederán exenciones ni bonificación alguna a la exacción de esta tasa.

Artículo 6.º – Cuota tributaria:

La cuota tributaria se determinará en función de la tarifa que viene determinada en el artículo 7.º.

Artículo 7.º – Tarifas:

A. – Mercadillo semanal:

a) Textil, calzado, bisutería y cerámica: Puestos fijos por cada metro lineal, por dos metros de fondo, al año: 67,58 euros.

b) Frutas, verduras, árboles, arbustos, aceitunas y frutos secos. Puestos fijos por cada metro lineal, por dos de fondo, al año: 84,50 euros.

c) Puestos eventuales, por cada metro lineal, por dos de fondo, al día: 3,13 euros.

El precio será fraccionable por trimestres naturales y se deberá ingresar antes del día 20 de los meses de enero, abril, julio y septiembre.

El ejercicio de la actividad de venta estará condicionada al abono de las tarifas correspondientes, por lo que su impago originará el correspondiente procedimiento ejecutivo, con la correspondiente revocación.

B. – Aprovechamientos de temporada de ferias en el ferial:

1. – Las licencias para establecerse en los puestos de una fachada en las dos líneas laterales, por cada metro lineal de fachada, por la temporada de ferias: 40,69 euros.

2. – Las licencias para establecerse en los puestos de cuatro fachadas en la línea central, por cada metro cuadrado, la temporada de ferias:

– Para aparatos infantiles: 5,65 euros.

– Resto de aparatos: 6,76 euros.

3. – Las licencias para establecerse en puestos de churrería: 675,99 euros por temporada de ferias.

4. – Las licencias para establecerse en puestos de pistas de autos de choque: 2.704,55 euros, por temporada de ferias.

5. – Las licencias para establecer teatros será de: 236,59 euros diarios.

6. – Las licencias para establecer circos será de: 304,20 euros diarios.

7. – Las licencias para establecer otras actuaciones no señaladas en los puntos 3, 4, 6 y 7 anteriores: 338,01 euros.

C. – Aprovechamientos en temporada de ferias fuera del ferial:

Las licencias para establecer puesto ferial durante toda la feria, a parte de ella, serán:

– Puesto de 1 metro lineal, la cantidad de: 40 euros.

– Puesto de 2 metros lineales, la cantidad de: 80 euros.

– Puesto de 3 metros lineales, la cantidad de: 120 euros.

– Puesto de 4 a 6 metros lineales, la cantidad de: 160 euros.

– Puesto de vendedor de globos ambulante: 12,00 euros al día por cada persona que ejerza la venta.

D. – Aprovechamientos fuera de la temporada de ferias:

1. – Puestos con un máximo de 6 metros lineales por 2 de fondo, la cantidad de: 13,76 euros/día.

2. – Puestos de venta de frutas y verduras, con una antigüedad de más de cinco años, con un máximo de seis metros lineales por dos de fondo: 9,38 euros por metro y mes.

E. – Aprovechamientos fuera de temporada de ferias con instalaciones feriales.

1. – Circos y similares: 100 euros al día.

2. – Atracciones fantásticas y churrerías: 50 euros al día.

3. – Casetas de tiro y puestos similares: 30 euros al día.

F. – Propaganda con bocinas o publicidad móvil de vehículos:

1. – Por cada día que se utilice la propaganda, la cantidad de: 20,34 euros.

2. – No estarán sujetos al abono de esta tasa, los partidos políticos, sindicatos y atracciones de feria autorizadas para ello y las asociaciones vecinales, deportivas, culturales y sociales.

G. – Cuando se utilicen procedimientos de licitación pública, el importe de la tasa vendrá determinado por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la concesión, autorización o adjudicación.

Artículo 8.º – Normas de aplicación de las tarifas:

1. – Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por el periodo autorizado.

2. – Los emplazamientos, instalaciones, puestos, etc., podrán sacarse a licitación pública antes de la celebración de las Ferias, y el tipo de licitación, en concepto de tasa mínima que servirá de base, será la cuantía fijada en las tarifas del cuadro anterior.

3. – Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza y no sacados a licitación pública deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, realizar el depósito previo y formular declaración en la que conste la superficie del aprovechamiento y los elementos que se van a instalar, así como un plano detallado de la superficie que se pretende ocupar y de su situación dentro del Municipio. No se solicitarán estas declaraciones cuando se trate de puestos de mercadillos, o pequeños puestos o instalaciones en fiestas patronales, en los que el Ayuntamiento determinará el lugar de instalación y el tiempo de ocupación.

4. – En caso de denegarse las autorizaciones, simultáneamente se procederá a la devolución del importe ingresado.

5. – No se consentirá ninguna ocupación de la vía pública hasta que se haya abonado y obtenido por los interesados la licencia correspondiente.

6. – Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la licencia, sin perjuicio de las cuantías que corresponda abonar a los interesados.

Artículo 9.º – Normas de gestión:

9.1. – De conformidad con lo prevenido en el artículo 24.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, cuando con ocasión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, el beneficiario vendrá obligado, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiera lugar, al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados y al depósito previo de su importe.

9.2. – Si los daños fueran irreparables, la Entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o el importe del deterioro de los dañados.

Las Entidades Locales no podrán condonar total ni parcialmente las indemnizaciones y reintegros a que se refieren los apartados anteriores.

Artículo 10. – Devengo:

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.1. b), de la Ley 39/1988, se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie el expediente administrativo de autorización, expediente que no se tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

Artículo 11. – Declaración e ingreso:

1. – La tasa podrá exigirse en régimen de autoliquidación, por el procedimiento de ingreso en efectivo en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras de este Ayuntamiento, por medio de solicitud normalizada al efecto, que será facilitada en las oficinas municipales.

2. – Las cantidades exigibles con arreglo a la tarifa se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por los periodos naturales de tiempo señalados en los respectivos epígrafes.

3. – Las personas interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia.

4. – Si no se ha determinado con exactitud la duración del aprovechamiento, una vez autorizada la ocupación, se entenderá prorrogada mientras no se presente la declaración de baja.

5. – La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día siguiente hábil al de su presentación, la no presentación de la baja, determinará la obligación de continuar abonando el precio público.

Artículo 12. – Infracciones y sanciones:

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final. –

La presente Ordenanza fiscal, cuya modificación ha sido aprobada por Acuerdo Plenario de fecha 31 de marzo de 2003, y que consta de doce artículos, entra en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y será de aplicación a partir de ese mismo día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Aranda de Duero, a 16 de junio de 2003. – El Alcalde, Angel Guerra García.

200305436/5368. – 256,50

Ayuntamiento de Quintana del Pidío

Habiendo intentado la notificación personal a todos los propietarios de fincas rústicas sitas en este término municipal, a efectos de la contratación del coto de caza, sin haberse podido llevar a cabo en su totalidad, de conformidad con el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y 18.3 del Decreto 83/1998, de 30 de abril por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León; y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas en este Municipio, y en concreto a los que en la relación siguiente se cita, que de no oponerse mediante escrito a presentarse en este Ayuntamiento, durante los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerarán incluidas las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético, en el coto de caza a constituir, por un periodo de veinte años a contar desde la temporada 2003/2004.

* * *

RELACION QUE SE CITA

Abajo Abajo, Manuel	Calvo Marín, José Luis	Casas Guzmán, Juana
Agropecuaria Carpintero, S.A.T.	Calvo Martínez, Lorenzo	Casas Guzmán, Magdalena
Aguado Francisco, Heredero	Calvo Rico, Pedro	Casas Guzmán, María
Alonso Maestre, Julián	Calvo Sainz, Carmen (C. Bienes 2)	Casas Guzmán, Pilar
Alonso Meruelo, Carlos	Calvo Sancha, Luciano (C. Bienes 2)	Casas Guzmán, Saturnina
Aragón Abajo, Jaime	Calvo Sancha, Petra	Casas Hernando, Antonio
Aragón Abajo, Jaime (C. Bienes 3)	Calvo Sancha, Rosario	Casas Hernando, Caridad
Aragón Abajo, María Angeles	Calvo Sanz, Julia	Casas Hernando, Caridad (C. Bienes 2)
Aragón Abajo, María Jesús	Calvo Sanz, Maurilia	Casas Hernando, Carmen
Aragón Abajo, María Luz	Calvo Zaluskowski, Carlos	Casas Hernando, José Luis
Aragón Abajo, María Luz (C. Bienes 2)	Campo Palomo, Francisco (C. Bienes 2)	Casas Hernando, Miguel Angel
Aragón Sastre, Amalio	Campo Ruiz, Francisco	Casas Hernando, Pilar
Arranz García, Mercedes	Campo Ruiz, Francisco (C. Bienes 3)	Casas Hernando, Pilar (C. Bienes 2)
Barbero Pineda, Felicitas	Campo Ruiz, Juan	Casas Hernando, Sagrario
Baños Guzmán, Victorina	Campo Ruiz, Juan (C. Bienes 2)	Casas Juez, Socorro
Baños Ramírez, María Rosario	Capellanía del Curato	Casas Sancha, Benjamín
Calvo Camarero, Paulina	Carazo García, Lucrecia	Casas Sancha, Esperanza
Calvo Casas, Angela	Carazo García, Lucrecia (C. Bienes 2)	Casas Sancha, Jacinta
Calvo Casas, Dolores	Carpintero González, Fernando	Casas Sancha, Juan
Calvo Crespo, Ascensión	Carpintero Sierra, Carlos	Casas Sancha, Juan (C. Bienes 2)
Calvo Crespo, María Jesús	Carpintero Sierra, Isabel	Casas Sancha, Juan (C. Bienes 2)
Calvo Crespo, Paulino	Casajús Casas, Carmen	Casas Sota, Antonio
Calvo De Domingo, Cándido	Casajús Casas, Emilio	Cañada de Merinas
Calvo De Domingo, Carmen	Casajús Casas, José	Cordero Hernando, Carmen
Calvo De Domingo, Emiliana	Casajús Parra, Isabel	Cordero Hernando, Natividad
Calvo De Domingo, Carmen (C. Bienes 5)	Casas Alonso, Angel	Cordero Hernando, Natividad (C. Bienes)
Calvo García, Adolfo	Casas Antolín, Hros. de	Cordero Hernando, Pilar
Calvo García, Andrés	Casas Casas, Saturio	Cordero Hernando, Victoria
Calvo García, Carmen	Casas de la Sota, Antonio	Cordero Maestre, Jesús
Calvo García, Jesús	Casas de la Sota, Antonio (C. Bienes 2)	Cordero Martín, Vicente
Calvo García, Olga y 2 Hnos.	Casas de la Sota, Antonio (C. Bienes 2)	Cordero Oquillas, Isabel
Calvo Hernando, Argimiro	Casas de la Sota, Natividad	Cordero Oquillas, Isabel (C. Bienes 3)
Calvo Marín, Antonio	Casas de la Sota, Vicenta	Cordero Otero, Agapito (C. Bienes 2)
Calvo Marín, Francisco	Casas de la Sota, Vicenta (C. Bienes 2)	Cordero Otero, Agapito (C. Bienes 2)

Cuesta Matilde, Hros. de	ICONA	Oquillas Barbero, Filomena
De la Sota Calvo, Jesús	Izquierdo Barbero, Sinforiana	Oquillas Barbero, Pilar
De la Sota Cuadrillero, Domiciana	Izquierdo Marín, José Antonio	Oquillas Barbero, Porfirio
Del Campo Reda, Teresa	Izquierdo Marín, Luis	Oquillas Barbero, Rosa María
Escolar Alcalde, Felipa	Izquierdo Marín, María	Oquillas Barbero, Rosa María (C. Bienes 2)
Esgueva, Avelino	Jalón, María	Oquillas Barbero, Teresa
Esteban Beltrán, Julia	Juez Hernando, Félix	Oquillas Crescencia, Hros. de
Figuro García, Dominica	Langa García, Elisa	Oquillas de la Sota, Irene
Figuro Mariano, Hros. de	Langa García, María	Oquillas López, Rosario
Figuro Sancha, Rosario	López Calvo, Loreto	Oquillas Calvo, José Manuel (C. Bienes 4)
Frutos Ramos, Víctor	López Calvo, Victorino	Palomo Calvo, Julio
García Abajo, Carmen	López Casas, Jesús	Palomo Palacios, M. Luisa y A. Emilio
García Abajo, Consuelo	López Hervás, Humberta	Parra Lázaro, Alejandro
García Abajo, Jesús	López Jorge, Lorenzo	Parra Miravalles, Maurilia
García Arce, Amalio	López Martínez, Beatriz	Pérez García, Concepción
García Arce, Francisco	López Martínez, Isabel	Pérez García, Concepción (C. Bienes 3)
García Arce, Luis	López Sancha, Esmeraldo	Pérez Martínez, Braulio
García Calvo, Adolfo	Maestre de Blas, María Jesús	Picón García, Luisa
García Calvo, Adolfo (C. Bienes 2)	Maestre de Blas, María Jesús (C. Bienes)	Picón García, Otilia
García Calvo, Dolores	Maestre de Blas, Pedro	Picón García, Trinidad
García Calvo, Juan Carlos	Maestre de Blas, Silvano	Picón García, Vicente
García Casas, Antonio	Maestre Gaitero, Isabel	Pineda Oquillas, Esteban
García Casas, Concepción	Maestre Gaitero, Isabel (C. Bienes 2)	Pineda San Juan, Abel
García Casas, Isabel	Maestre Gaitero, Jesús (C. Bienes 5)	Pineda San Juan, Abel (C. Bienes 2)
García Casas, Julia	Maestre Gaitero, Máximo	Redondo Ruiz, Edmundo
García Casas, Margarita	Maestre González, Celestino	Rey Hervás, Carmen
García Casas, Miguel	Maestre Langa, Felisa	Rey Hervás, Carmen (C. Bienes 2)
García Casas, Pedro	Maestre Orquillas, Silvano	Rico Martínez, Carlos (C. Bienes 2)
García Casas, Victoriano	Marín Antón, Pedro	Rico Sopuerta, Mateo
García de la Sota, Benilde	Marín Hernando, Lourdes	Rojo Maestre, Carmelo
García García, Eduardo	Marín Hernando, Pilar	Rojo Maestre, Fermín
García García, Eduardo (C. Bienes 2)	Martín Casas, Gerardo	Rojo Maestre, Isabel
García García, Elías	Martín Casas, Gerardo (C. Bienes 3)	Rojo Maestre, Lucía
García García, Elías (C. Bienes 2)	Martín Casas, Gerardo (C. Bienes 2)	Rojo Molero, Antonio
García García, Elías (C. Bienes 2)	Martín Casas, Lucio (C. Bienes 3)	Sáez Calvo, Clotilde
García Hernando, Emilio	Martín Casas, Manuel	Sáez Calvo, Margarita
García Langa, Alberto	Martín Casas, María Cruz (C. Bienes 3)	Sancha Calvo, Luis
García Langa, Fernando	Martín Casas, Víctor	Sancha Calvo, Luis (C. Bienes 4)
García Langa, Tomás	Martín Contreras, Jesús Antonio	Sancha Casas, Alfredo
García Langa, Tomás (C. Bienes 4)	Martín Cordero, Eleuteria (C. Bienes 2)	Sancha Casas, Domingo
García López, Emilio	Martín Cordero, Eleuteria (C. Bienes 2)	Sancha Casas, Domingo (C. Bienes 2)
García Martínez, Fidel	Martín Hervás, Balbina	Sancha de la Sota, Antonio
García Martínez, Vicente	Martín Hervás, Pilar	Sancha de la Sota, Antonio (C. Bienes 2)
García Rasero, Andrea	Martín Mendoza, Daría	Sancha de la Sota, Antonio (C. Bienes 2)
García Sancha, Consuelo	Martín Mendoza, Ignacio	Sancha de la Sota, Cleto
García Sancha, Elías	Martín Mendoza, Julita	Sancha de la Sota, Luis
García Sancha, Elías (C. Bienes 3)	Martín Mendoza, Rufina	Sancha de la Sota, Nieves
García Sancha, Francisco	Martín Villada, Feliciano	Sancha García, Terencio
García Sancha, Francisco (C. Bienes)	Martínez Calvo, Pedro	Sánchez Calvo, Dulce
García Sancha, Francisco (C. Bienes)	Martínez Calvo, Pedro (C. Bienes 2)	Sebastián San Pedro, Tomás
Gil Sancha, Concepción	Martínez Cayuela, Laureano	Serrano Pascual, Manuel
Gil Sinovas, Avelino	Martínez de Pablo, Domingo	Sota Sancha, Esperanza de la
González Gutiérrez, Román	Martínez García, Soledad	Valles Cayuela, Antonio
González Ortega, Teófilo	Martínez López, Jesús	Villada Hernando, Angel
Guzmán Adrián, Regalada (C. Bienes 2)	Martínez López, José	Villada Minguito, Ana
Guzmán Aparicio, Adela	Martínez López, Tomás	Villada Minguito, Ana (C. Bienes 2)
Guzmán Aparicio, Alejandro	Martínez Martín, Eliduvina	Villarrubia Casas, Andrés
Guzmán Aparicio, Alejandro (C. Bienes)	Martínez Martín, Pedro	Villarrubia Casas, Clara
Guzmán Aparicio, Felisa	Martínez Martín, Rosario	Villarrubia Casas, Soledad
Hermanidad Sindical de Lab. y Ganad.	Martínez Martín, Rosario (C. Bienes 5)	Zalona Núñez, Teresa
Hernando Arce, Antonio	Martínez Roso, María Soledad	
Hernando Arce, Arturo	Martínez Sánchez, Roberto	
Hernando Arce, Encarnación	Mata de la, Cayetana	
Hernando Arce, José Luis	Merino Rey, Rosario	
Hernando Arce, Juana Julia	Merino Rey, Rosario (C. Bienes 3)	
Hernando Calvo, Antonio	Merino Rey, Rosario (C. Bienes 2)	
Hernando Calvo, Antonio	Merino Ruiz, Evencio	
Hernando Calvo, Carmen	Meruelo del Pozo, Carlos	
Herrera García, Eduardo	Molina López, Antonia	
Herrero de la Fuente, Javier (C. Bienes)	Molina López, Mercedes	
Hervás Delgado, Pilar	Montes Arauzo, Inocencio	
Hervás Guzmán, Eliduvina	Monzón Casas, Juan José	
Hervás Guzmán, Lorenzo	Monzón Moreno, Juan	
Hervás Guzmán, Milagros	Monzón Villarrubia, Ramón	
Hervás Guzmán, Pablo	Moral Maestre, Victorina	
Hervás Guzmán, Porfirio	Núñez Alcalde, Daniel	
Hervás Martín, Máxima	Oquillas Barbero, Angeles	
Hervás Pineda, Victorino	Oquillas Barbero, Emilio	
Hervás Pineda, Victorino (C. Bienes 2)	Oquillas Barbero, Emilio (C. Bienes 2)	

Quintana del Pidio, a 27 de mayo de 2003. – El Alcalde-Presidente, Jesús Antonio Marín Hernando.

MINISTERIO DE FOMENTO

**DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO
EN CASTILLA Y LEON ORIENTAL****Dirección General de Carreteras***Información pública y levantamiento de las actas previas
a la ocupación*

Proyecto: «Variante de la CN-623 de Burgos a Santander, P.K. 0,000 al P.K. 5,000. Tramo: Burgos-Villatoro. Clave: 43-BU-3310.1. Término municipal de Burgos. Provincia de Burgos».

Por resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 3 de diciembre de 2001, se aprueba el proyecto de construcción arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado.

Es de aplicación el Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 28 de junio de 2002, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.^a y 3.^a de su art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burgos, así como en el de esta Demarcación de Carreteras de Burgos, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término Municipal: Burgos.

Lugar: Dependencias Municipales situadas en el Edificio de las Oficinas del Centro Comercial «Camino de la Plata» (Avenida de Castilla y León, s/n. Burgos).

Días: 14, 15 y 16 de julio de 2003, en horario de 9,00 a 13,30 horas, y de 16,30 a 18,30 horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios Diario de Burgos y El Correo de Burgos y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los arts. 17.2, 18 y 19.2 de la LEF para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras, Avda. del Cid, 52-54, 09007 Burgos, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Burgos, a 16 de junio de 2003. — El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Benedicto Elvira Llorente.

200305569/5493. — 337,44

* * *

LISTADO DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS CON MOTIVO DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE LA VARIANTE DE LA CARRETERA CN-623 BURGOS – SANTANDER, P.K. 0,000 AL PK. 5,000. TRAMO BURGOS-VILLATORO. CLAVE 43-BU-3310.1. SERVICIOS AFECTADOS

TERMINO MUNICIPAL DE BURGOS

N.º Finca	Titular	Pollg.	Parc.	Exprop. (m.2)	Servid. (m.2)	Clasificación	Otros bienes
007-A-CM	DESCONOCIDO	19	6	18	646	Suelo rústico no urbanizable	
010-CM	URBANIZADORA VILLIMAR S.L.; FINESA; CONSTRUCCIONES FUENMAR S.A.; GARCIA MORENO, TEODORO; GARCIA HERREROS, TEODORO JESUS; ANGULO VARONA, CONSTANTINO, FERNANDO; FUENTE RODRIGO, SILVINO; VARONA SAIZ, PEDRO Y DUQUE DE LA FUENTE, MARIANO	19	4	18	1.874	Suelo rústico no urbanizable	
010-CM-R	ANGULO VARONA, FERNANDO Y CONSTANTINO, SOCIEDAD CIVIL	19	4	18	1.874	Suelo rústico no urbanizable	
011-CM	URBANIZADORA VILLIMAR S.L.; FINESA; CONSTRUCCIONES FUENMAR S.A.; GARCIA MORENO, TEODORO; GARCIA HERREROS, TEODORO JESUS; ANGULO VARONA, CONSTANTINO, FERNANDO; FUENTE RODRIGO, SILVINO; VARONA SAIZ, PEDRO Y DUQUE DE LA FUENTE, MARIANO	19	3	155	9.455	Suelo rústico no urbanizable	
011-CM-R	ANGULO VARONA, FERNANDO Y CONSTANTINO, SOCIEDAD CIVIL	19	3	155	9.455	Suelo rústico no urbanizable	
030-CM	MARQUINA PEREZ, MOISES	17	316	0	8	Suelo rústico no urbanizable	
030-CM-R	MARQUINA AYALA, GONZALO	17	316	0	8	Suelo rústico no urbanizable	

N.º Finca	Titular	Pollg.	Parc.	Exprop. (m.²)	Servid. (m.²)	Clasificación	Otros bienes
031-CM	MONYOR PEREZ, GUILLERMO; PEREZ MATA, LEONOR, DAVID, ANTONINO; SANTAMARIA PEREZ, JULIO; MATA GONZALEZ, TERESA, MARIA DEL PILAR; PEREZ FRANCO, AGUSTIN; MARQUINA AYALA, GONZALO Y MATA GONZALEZ, ANTONIA Y VICENTE	17	253	0	653	Suelo rústico no urbanizable	
031-CM-R	RENUNCIO GOMEZ, VICENTA; PEDROSA PEREZ, JOSE LUIS; MARTINEZ SAIZ, PILAR Y MARQUINA AYALA, GONZALO	17	253	0	653	Suelo rústico no urbanizable	
034-CM	MORENO GONZALEZ, EDUARDO Y CASTRILLO HORTIGÜELA, MARIA LUISA	17	274	0	46	Suelo rústico no urbanizable	
046-CM	SEDANO BARRIOCANAL, JULIA; GARCIA SEDANO, PILAR Y GARCIA JUEZ, VICENTE Y SUSANA	17	288	0	142	Suelo rústico no urbanizable	
046-CM-R	PEREZ FRANCO, AGUSTIN	17	288	0	142	Suelo rústico no urbanizable	
047-CM	FRANCO SADORNIL, JULITA	17	287	4	131	Suelo rústico no urbanizable	
047-CM-R	FRANCO MARTINEZ, GREGORIO	17	287	4	131	Suelo rústico no urbanizable	
051-CM	PEREZ BERNAL, FELIPE	17	294	0	395	Suelo rústico no urbanizable	
051-CM-R	PEREZ FRANCO, AGUSTIN	17	294	0	395	Suelo rústico no urbanizable	
052-CM	PEREZ MATA, JOSE LUIS Y RAFAELA	17	295	0	493	Suelo rústico no urbanizable	
053-CM	COLINA ALONSO, ELADIO Y PEDROSA MARQUINA, LUCILA (A/A JORGE GARCIA BUSTAMANTE)	17	275	0	6	Suelo rústico no urbanizable	
053-CM-R	COLINA PEDROSA, OLIVA	17	275	0	6	Suelo rústico no urbanizable	
055-CM	MORENO GONZALEZ, EDUARDO Y CASTRILLO HORTIGÜELA, MARIA LUISA	17	273	0	64	Suelo rústico no urbanizable	
056-CM	MATA GONZALEZ, VICENTE Y FUENTE SAIZ, MARIA MILAGROS	17	272	0	77	Suelo rústico no urbanizable	
347-B-CM	MATA CASADO, JULIAN	17	148	67	0	Suelo rústico no urbanizable	
356-CM	MARTINEZ GUTIERREZ, CONCEPCION; FRANCO MARTINEZ, GREGORIO, FRANCISCO Y JUAN	17	198	0	939	Suelo rústico no urbanizable	
356-CM-R	FRANCO MARTINEZ, GREGORIO	17	198	0	939	Suelo rústico no urbanizable	
372-CM	COLINA ALONSO, ELADIO Y PEDROSA MARQUINA, LUCILA (A/A JORGE GARCIA BUSTAMANTE)	17	189	13	915	Suelo rústico no urbanizable	
372-CM-R	COLINA PEDROSA, OLIVA	17	189	13	915	Suelo rústico no urbanizable	
375-CM	AYALA BERNAL, CONCEPCION; MARQUINA PEREZ, GONZALO	17	56	4	326	Suelo rústico no urbanizable	
375-CM-R	MARQUINA AYALA, GONZALO	17	56	4	326	Suelo rústico no urbanizable	
389-A-CM	PEREZ FRANCO, AGUSTIN; ESPINOSA PEÑA, JOSEFINA	17	178	0	5	Suelo rústico no urbanizable	
389-B-CM	FRANCO SADORNIL, JULITA	17	177	0	204	Suelo rústico no urbanizable	
389-B-CM-R	FRANCO MARTINEZ, GREGORIO	17	177	0	204	Suelo rústico no urbanizable	
389-C-CM	INMOBILIARIA DOBLE G, S.A.	17	66	4	361	Suelo rústico no urbanizable	
389-C-CM-R	PEREZ FRANCO, AGUSTIN	17	66	4	361	Suelo rústico no urbanizable	
411-CM	PEREZ FRANCO, AGUSTIN; ESPINOSA PEÑA, JOSEFINA	16	67	5	379	Suelo rústico no urbanizable	
412-CM	PEREZ FRANCO, AGUSTIN, ALFREDO, SALVADOR Y GLORIA	16	38	0	673	Suelo rústico no urbanizable	
421-CM	PEREZ FRANCO, AGUSTIN, ALFREDO Y SALVADOR; ESPINOSA PEÑA, JOSEFINA Y MARTINEZ VILLAMUDIA, PILAR	16	39	0	494	Suelo rústico no urbanizable	
422-CM	FRANCO GONZALEZ, JESUS Y RUIZ IBEAS, MARIA ANGELES	16	40	0	159	Suelo rústico no urbanizable	
422-CM-R	GALLO SAIZ, LEONOR	16	40	0	159	Suelo rústico no urbanizable	
442-CM	DEL VAL ANDUEZA, VICTOR; MARIA FELIPA; ROSA MARIA Y LUZ MARINA; ANDUEZA ALVAREZ, CARMEN	15	9	169	0	Suelo rústico no urbanizable	
442-CM-R	ANTOLIN FERNANDEZ, MARIA DEL MAR	15	9	169	0	Suelo rústico no urbanizable	
443-CM	DEL VAL ANDUEZA, VICTOR; MARIA FELIPA; ROSA MARIA Y LUZ MARINA; ANDUEZA ALVAREZ, CARMEN	15	2	9	751	Suelo rústico no urbanizable	
443-CM-R	ANTOLIN FERNANDEZ, MARIA DEL MAR	15	2	9	751	Suelo rústico no urbanizable	
447-CM	INMOBILIARIA DOBLE G, S.A.	13	367	0	296	Suelo rústico no urbanizable	
447-CM-R	PEREZ FRANCO, AGUSTIN	13	367	0	296	Suelo rústico no urbanizable	
457-CM	PEREZ MATA, DAVID; ANTONINO Y M. LEONOR	15	4	9	525	Suelo rústico no urbanizable	
457-CM-R	RENUNCIO GOMEZ, VICENTA	15	4	9	525	Suelo rústico no urbanizable	
458-CM	DEL VAL ANDUEZA, VICTOR; MARIA FELIPA; ROSA MARIA Y LUZ MARINA; ANDUEZA ALVAREZ, CARMEN	15	5	0	25	Suelo rústico no urbanizable	
487-CM	MORENO GONZALEZ, ISMAEL	13	252	113	0	Suelo rústico no urbanizable	

N.º Finca	Titular	Políg.	Parc.	Exprop. (m.2)	Servid. (m.2)	Clasificación	Otros bienes
487-CM-R	MORENO GONZALEZ, EDUARDO	13	252	113	0	Suelo rústico no urbanizable	
488-CM	MORENO GONZALEZ, BENITA	13	257	18	0	Suelo rústico no urbanizable	
488-CM-R	MORENO GONZALEZ, EDUARDO	13	257	18	0	Suelo rústico no urbanizable	
489-CM	COLINA ALONSO, ELADIO Y PEDROSA MARQUINA, LUCILA (A/A JORGE GARCIA BUSTAMANTE)	13	258	39	0	Suelo rústico no urbanizable	
489-CM-R	COLINA PEDROSA, OLIVA	13	258	39	0	Suelo rústico no urbanizable	
694-CM	CAMPOBURGOS UTE	19	9004	0	381	Suelo rústico no urbanizable	
700	ALONSO LLORENTE, VIRGILIO	73030	04	114	0	Suelo urbano uso industrial	Se afectan
701	MARQUINA PEREZ, MOISES	13	5358	8	187	Suelo rústico no urbanizable	
702	HEREDEROS DE FRANCISCO FRANCO SADORNIL	14	291	100	0	Suelo rústico no urbanizable	
703	MATA GONZALEZ, TERESA	14	278	0	26	Suelo rústico no urbanizable	
704	HEREDEROS DE FRANCISCO FRANCO SADORNIL	14	270	1	0	Suelo rústico no urbanizable	
705	MARQUINA PEREZ, MOISES	14	53	5	61	Suelo rústico no urbanizable	
706	COLINA ALONSO, ELADIO	14	52	0	122	Suelo rústico no urbanizable	
707	PEDROSA MATA, DOROTEO	14	51	0	3	Suelo rústico no urbanizable	
708	CASÁDO IBEAS, MIGUEL	14	39	0	40	Suelo rústico no urbanizable	
709	CASADO CASADO, ANGEL	14	32	0	153	Suelo rústico no urbanizable	
710	MORENO MATA, JUAN JOSE Y MORENO MATA, MARCOS	14	31	0	294	Suelo rústico no urbanizable	
711	SANTAMARIA PEREZ, JULIO	14	19	0	296	Suelo rústico no urbanizable	
712	PEREZ FRANCO, AGUSTIN	14	18	9	389	Suelo rústico no urbanizable	
713	MORENO MATA, JUAN JOSE Y MORENO MATA, MARCOS	15	7	0	5	Suelo rústico no urbanizable	
714	DEL VAL ANDUEZA, VICTOR; MARIA FELIPA; ROSA MARIA Y LUZ MARINA; ANDUEZA ALVAREZ, CARMEN	15	3	0	1.110	Suelo rústico no urbanizable	
715	METALÚRGICAS DEL UBIERNA, S.L.	16	264	8	53	Suelo rústico no urbanizable	
716	PEREZ FRANCO, AGUSTIN	16	322	86	0	Suelo rústico no urbanizable	
717	GONZALEZ HERRERA, FLORENCIO	16	321	11	0	Suelo rústico no urbanizable	
718	DE LA CUESTA CONDE, CARMEN	16	103	4	194	Suelo rústico no urbanizable	
719	MORENO MATA, JUAN JOSE Y MORENO MATA, MARCOS	16	102	0	158	Suelo rústico no urbanizable	
720	CASTRILLO SANTAMARIA, PAULINO	16	101	0	125	Suelo rústico no urbanizable	
721	MORENO MATA, JUAN JOSE Y MORENO MATA, MARCOS	16	96	0	342	Suelo rústico no urbanizable	
722	MARQUINA PEREZ, MOISES	16	95	0	21	Suelo rústico no urbanizable	
723	MATA GONZALEZ, TERESA	16	75	0	189	Suelo rústico no urbanizable	
724	PEDROSA MATA, DOROTEO	16	68	0	390	Suelo rústico no urbanizable	
725	FRANCO GONZALEZ, JESUS	16	66	0	349	Suelo rústico no urbanizable	
726	MATA GONZALEZ, TERESA	16	65	5	340	Suelo rústico no urbanizable	
727	PEREZ FRANCO, ALFREDO	16	37	0	126	Suelo rústico no urbanizable	
728	MORENO MATA, JUAN JOSE Y MORENO MATA, MARCOS	17	290	0	201	Suelo rústico no urbanizable	
729	PEREZ BERNAL, FELIPE	17	289	0	240	Suelo rústico no urbanizable	
730	MATA GONZALEZ, TERESA	17	263	0	6	Suelo rústico no urbanizable	
731	CASTRILLO SANTAMARIA, PAULINO	17	262	0	247	Suelo rústico no urbanizable	
732	CASADO CASADO, ANGEL	17	261	0	263	Suelo rústico no urbanizable	
733	CASADO CASADO, ANGEL	17	260	4	176	Suelo rústico no urbanizable	
734	MARQUINA PEREZ, MOISES	17	256	4	869	Suelo rústico no urbanizable	
735	COLINA ALONSO, ELADIO	17	252	4	739	Suelo rústico no urbanizable	
736	ZAMANILLO AHEDO, JOSE ANTONIO	17	251	0	210	Suelo rústico no urbanizable	
737	SEDANO BARRIOCANAL, JULIA; GARCIA SEDANO, PILAR Y GARCIA JUEZ, VICENTE Y SUSANA	17	250	0	156	Suelo rústico no urbanizable	
738	GONZALEZ MARTINEZ, EUSEBIO	17	249	0	221	Suelo rústico no urbanizable	
739	MATA GONZALEZ, TERESA	17	248	0	174	Suelo rústico no urbanizable	
740	PEREZ MATA, ANTONINO	17	247	0	218	Suelo rústico no urbanizable	
741	PEDROSA MATA, VALENTINA	17	207	0	31	Suelo rústico no urbanizable	
742	GOMEZ RODRIGUEZ, MARIA CARMEN	17	206	0	85	Suelo rústico no urbanizable	
743	FRANCO SADORNIL, JULITA	17	176	0	6	Suelo rústico no urbanizable	
744	GONZALEZ LOPEZ, BENIGNA	17	175	0	31	Suelo rústico no urbanizable	

N.º Finca	Titular	Políg.	Parc.	Exprop. (m.²)	Servid. (m.²)	Clasificación	Otros bienes
745	MORENO MATA, JUAN JOSE Y MORENO MATA, MARCOS	17	174	0	41	Suelo rústico no urbanizable	
746	MARTINEZ DE ROMAN, PATRICIO	17	173	1	30	Suelo rústico no urbanizable	
747	MATA PEDROSA, JOSE LUIS	17	149	34	0	Suelo rústico no urbanizable	
748	MORENO GONZALEZ, BEGOÑA	17	147	1	0	Suelo rústico no urbanizable	
749	INMOBILIARIA DOBLE G, S.A.	17	69	0	6	Suelo rústico no urbanizable	
750	PEREZ MATA, ANTONINO	17	68	9	1.256	Suelo rústico no urbanizable	
751	PEREZ FRANCO, AGUSTIN	17	67	1	209	Suelo rústico no urbanizable	

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Airtel Móvil, S.A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para estación base de telefonía móvil sita en calle Santa Cruz, 22. (Expediente 152-C-03).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública, por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 12 de mayo de 2003. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200305496/5474. — 45,60

Por Airtel Móvil, S.A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para estación base de telefonía móvil sita en Avda. Cantabria, 52, edificio Otamendi. (Expediente 149-C-03).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública, por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 12 de mayo de 2003. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200305497/5475. — 45,60

Ayuntamiento de Montorio

Por Hormigones Marcos, S.A., se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de actividad para la construcción de un edificio destinado a albergar instalaciones auxiliares de un hostel (grupo electrógeno, depósito de gasoil, cámara de conservación

y/o congelación y almacén en entreplanta), situado en la trasera calle Burgos, s/n., de Montorio.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Montorio, a 10 de junio de 2003. — El Teniente de Alcalde (ilegible).

200305518/5477. — 45,60

Ayuntamiento de Fresneña

Por doña Mercedes Corral Villar se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de albergue de peregrinos en Diseminados, número 3 (Villamayor del Río) de este término municipal de Fresneña.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fresneña, a 21 de mayo de 2003. — El Alcalde (ilegible).

200305432/5498. — 36,06

Por don Enrique Pérez Gómez se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de hostel-residencia y disco-pub en Carretera Burgos-Logroño, número 4 (Villamayor del Río) de este término municipal de Fresneña.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fresneña, a 12 de junio de 2003. — El Alcalde (ilegible).

200305433/5496. — 36,06